

Actividad de las Comisiones del Consejo en 2021

Actividad de la Comisión de Auditoría

De conformidad con lo establecido por el **artículo 48 de los Estatutos Sociales** y por el **artículo 32 del Reglamento del Consejo**, el Consejo de Administración de BBVA, para el mejor desempeño de sus funciones, tiene constituida una **Comisión de Auditoría**, que asiste al Consejo de Administración en la **supervisión de la preparación de los estados financieros** y la **información pública**, la relación con el **Auditor Externo** y las relativas a la función de **Auditoría Interna**.

Además de lo previsto legalmente y en el Reglamento del Consejo, las funciones, reglas de funcionamiento y composición de esta Comisión se encuentran recogidas en su propio Reglamento, aprobado por el Consejo de Administración, y que se encuentra accesible en la página web corporativa del Banco, (www.bbva.com), en el apartado de Gobierno Corporativo y Política de Remuneraciones dentro de la sección "Accionistas e inversores".

Para el mejor ejercicio de sus funciones, la Comisión de Auditoría tiene en consideración asimismo las mejores prácticas y recomendaciones existentes sobre la materia, emitidas tanto por organismos nacionales como internacionales. Así, para la elaboración del presente informe se han seguido las recomendaciones establecidas en la Guía Técnica 3/2017 sobre comisiones de auditoría de entidades de interés público, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).

■ Composición

La Comisión de Auditoría, de conformidad con el Reglamento del Consejo de Administración, estará compuesta exclusivamente por consejeros independientes.

En el ejercicio 2021, la composición de la Comisión de Auditoría no ha sufrido cambios y a cierre del ejercicio 2021, estaba formada por los siguientes consejeros, todos ellos con la condición de independiente:

Consejero	Cargo	Condición	Nombramiento como miembro de Comisión
Jaime Caruana Lacorte	Presidente	Independiente	29/04/2019
José Miguel Andrés Torrecillas	Vocal	Independiente	04/05/2015
Belén Garijo López	Vocal	Independiente	26/09/2012
Lourdes Máiz Carro	Vocal	Independiente	04/05/2015
Ana Peralta Moreno	Vocal	Independiente	27/06/2018

La Comisión de Auditoría cuenta en su composición con consejeros con amplia experiencia y conocimientos en materia de contabilidad y auditoría, disponiendo, en su conjunto, los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector financiero. En este sentido, los perfiles de cada miembro de la Comisión, incluyendo información acerca de su formación y experiencia, pueden consultarse en la página web corporativa de la Entidad (www.bbva.com), en el apartado de Gobierno Corporativo y Política de Remuneraciones.

■ Funcionamiento

La Comisión de Auditoría, conforme a lo establecido en el artículo 6 de su Reglamento, se reunirá siempre que sea convocada por su Presidente, a quien corresponde la facultad ordinaria de convocar la Comisión y fijar el orden del día de sus reuniones; de conformidad con el procedimiento establecido para la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias. Asimismo, la Comisión procurará establecer un calendario anual de reuniones, considerando el tiempo a dedicar a las distintas funciones.

La Comisión desempeña sus funciones con plena autonomía de funcionamiento y está dirigida por su Presidente, quien, con objeto de favorecer una diversidad de opiniones que enriquezca los análisis y las propuestas de la Comisión, vela por que todos los miembros participen con libertad en las deliberaciones, y fomenta el diálogo constructivo entre ellos, promoviendo la libre expresión de sus opiniones.

A las sesiones podrán ser convocados los ejecutivos responsables de las áreas que gestionan asuntos de sus competencias, en especial, Contabilidad y Auditoría Interna, así como, a instancias de éstos, aquellas personas que, dentro del Grupo, tengan conocimiento o responsabilidad en los asuntos comprendidos en el orden del día, cuando su presencia en la sesión se considere conveniente.

La Comisión podrá convocar, asimismo, a cualquier otro empleado o directivo del Grupo e incluso disponer que comparezca sin la presencia de ningún otro directivo, si bien se procurará que, en las reuniones de la misma, la presencia de personas ajenas a la Comisión, como directivos y empleados del Banco, se limite a los casos en los que resulte necesario y para los puntos del orden del día para los que sean convocados. En todo caso, la Comisión procurará tener reuniones privadas, sin la asistencia de otras personas, con el responsable de la función de Auditoría Interna y con los representantes del Auditor Externo con la periodicidad adecuada.

Asimismo, la Comisión podrá acudir a la contratación de servicios externos de asesoramiento cuando se considere que, por razones de especialización o independencia, no puedan prestarse por expertos o técnicos del Grupo, y recabar las colaboraciones personales e informes de cualquier empleado o miembro de la Alta Dirección, cuando se considere que éstas sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones en asuntos relevantes.

En el ejercicio 2021, la Comisión de Auditoría se ha reunido en un total de 15 ocasiones, habiendo participado en las sesiones celebradas la totalidad de los miembros que componen la Comisión, presentes o debidamente representados.

Igualmente, en las sesiones de la Comisión participaron los máximos ejecutivos de las áreas responsables de los asuntos sometidos a consideración de la Comisión, cuando se consideró necesario y con previa invitación, y limitándose a aquellos puntos del orden del día para los que fueron convocados, así como los asesores externos que la Comisión ha considerado necesario contratar para el mejor cumplimiento de sus funciones.

Asimismo, la Comisión ha reportado al Consejo de Administración la actividad desarrollada por la misma de manera periódica, a través de los informes puestos a disposición de los miembros del Consejo en las sesiones posteriores a la celebración de cada reunión de la Comisión.

Competencias

Las funciones de la Comisión se encuentran detalladas en el artículo 5 del Reglamento de la Comisión de Auditoría. A continuación se resumen sus principales competencias:

- Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la Comisión y, en particular, sobre el resultado de la auditoría, explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión ha desempeñado en este proceso.
- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera y presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración dirigidas a salvaguardar su integridad.
- Analizar, con carácter previo a su presentación al Consejo de Administración, y con la profundidad necesaria para constatar su corrección, fiabilidad, suficiencia y claridad, los estados financieros tanto del Banco como de su Grupo consolidado, contenidos en los informes anuales,

semestrales y trimestrales, así como en el resto de información financiera preceptiva y la no financiera relacionada.

- Revisar la adecuada delimitación del perímetro de consolidación, la correcta aplicación de los criterios contables, así como todos los cambios relevantes referentes a los principios contables utilizados y a la presentación de los estados financieros.
- Supervisar la eficacia del control interno de la Entidad y de los sistemas de gestión de riesgos en el proceso de elaboración y presentación de la información financiera, incluidos los riesgos fiscales.
- En relación con la función de Auditoría Interna: a) proponer al Consejo de Administración la selección, nombramiento, reelección y separación del responsable de la función de Auditoría Interna; b) supervisar la independencia, la eficacia y el funcionamiento de la función de Auditoría Interna; c) analizar y establecer los objetivos del responsable de la función de Auditoría Interna y realizar la evaluación de su desempeño, elevando su planteamiento sobre ambas cuestiones a la Comisión de Retribuciones para asegurar su alineamiento con el modelo retributivo aplicable en cada momento a la Alta Dirección, elevando las correspondientes propuestas al Consejo de Administración; d) velar por que la función de Auditoría Interna cuente con los recursos materiales y humanos necesarios para el eficaz desempeño de sus funciones; y e) analizar y, en su caso, aprobar el plan anual de trabajo de la función de Auditoría Interna, así como aquellos otros planes adicionales de carácter ocasional o específico que hubieren de ponerse en práctica por razones de cambios regulatorios o por necesidades de la organización del negocio del Grupo.
- Conocer del grado de cumplimiento por parte de las unidades auditadas de las medidas correctoras recomendadas por la Auditoría Interna en actuaciones anteriores, y dar cuenta al Consejo de aquellos casos que puedan suponer un riesgo relevante para el Grupo.
- Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, responsabilizándose de su proceso de selección, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría externa y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
- Establecer las oportunas relaciones con el auditor de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer una amenaza para su independencia y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría.
- Emitir, anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia del auditor de cuentas resulta comprometida.
- Verificar, con la periodicidad adecuada, que la realización del programa de auditoría externa se lleva a cabo de acuerdo con las condiciones contratadas, y que se satisfacen con ello los requerimientos de los organismos oficiales competentes y de los Órganos Sociales.
- Informar, con carácter previo, a las decisiones que, en su caso, deba adoptar el Consejo de Administración, sobre todas aquellas materias de su competencia previstas en la ley, en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Consejo de Administración y en el Reglamento de la Comisión de Auditoría y, en particular, sobre la información financiera que la Entidad deba hacer pública; sobre las condiciones económicas y el impacto contable de las operaciones corporativas relevantes y de modificaciones estructurales; sobre la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales; y sobre las operaciones con partes vinculadas.

■ Actividad de la Comisión en el ejercicio 2021

A continuación, se informa de las principales cuestiones que se han planteado en relación con las materias que son competencia de la Comisión y de las principales actividades llevadas a cabo por la misma a lo largo del ejercicio 2021:

- **Información financiero – contable**

De conformidad con las funciones establecidas en el Reglamento de la Comisión de Auditoría, la Comisión ha analizado y supervisado, con carácter previo a su presentación al Consejo y con la profundidad necesaria para constatar su corrección, fiabilidad, suficiencia y claridad, el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva, y no financiera relacionada, tanto del Banco como de su Grupo consolidado, contenidos en los informes anuales, semestrales y trimestrales, para lo que ha dispuesto de toda la información que ha considerado necesaria con el nivel de agregación que ha juzgado conveniente, contando con el apoyo necesario de la Alta Dirección del Grupo, en especial del área encargada de las funciones de Contabilidad, así como del auditor externo del Banco y de su Grupo.

Dichas funciones de supervisión sobre la información financiera se han realizado a través de un proceso constante, a lo largo de todo el ejercicio, en el que se ha supervisado la evolución mensual de las principales magnitudes del Balance y la Cuenta de Resultados, los informes financieros trimestrales y semestrales, los resultados de cierre de cada periodo y el proceso de elaboración de la correspondiente información financiera, prestando especial atención a los principios, políticas y criterios contables y valoraciones aplicados y a los cambios producidos en ellos, la normativa contable de aplicación, así como a los cambios producidos, además de la evolución del perímetro de consolidación del Grupo, analizando además toda aquella información adicional que ha considerado conveniente para el mejor ejercicio de sus funciones.

Adicionalmente, la Comisión ha realizado un especial seguimiento y análisis mensual constante de los principales impactos que, desde una perspectiva contable, se producirían en los negocios y en el Balance y en la Cuenta de Resultados del Banco y su Grupo.

En particular, cabe destacar el análisis y supervisión realizado por la Comisión en el ejercicio 2021, entre otras materias, sobre: (i) la actualización extraordinaria sobre la información macroeconómica para el cálculo de la pérdida esperada por riesgo de crédito, en aplicación de la norma contable IFRS-9; (ii) el análisis de indicios de deterioro sobre los fondos de comercio, registrados en la contabilidad del Grupo, correspondientes a las principales Unidades Generadoras de Efectivo (UGE), en cumplimiento de lo establecido por la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 36; (iii) los impactos contables relativos a las operaciones corporativas relevantes realizadas por el Grupo; (iv) los efectos y desgloses introducidos en cuanto a los préstamos con garantías públicas y las moratorias concedidas; (v) la información relativa a los riesgos e incertidumbres derivados de la crisis generada por la pandemia; y (vi) los cambios en cuanto a las políticas o criterios contables aplicados, entre otros.

Así, con anterioridad a su formulación y/o aprobación por el Consejo de Administración, la Comisión supervisó la elaboración de las cuentas anuales individuales y consolidadas del ejercicio, los estados financieros semestrales y trimestrales, así como otra información financiera relevante, como el Documento de Registro Universal de la CNMV, el Formulario 20-F de la *Securities and Exchange Commission* (SEC) y el Informe con Relevancia Prudencial, entre otros, elevando al Consejo los correspondientes informes y/o opiniones favorables de la Comisión sobre la información financiera del Banco y su Grupo.

En relación con las Cuentas Anuales del Banco y del Grupo consolidado correspondientes al ejercicio 2021, que se someten a la consideración de la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas del Banco de 2022, cabe destacar que la Comisión de Auditoría ha elevado al Consejo de Administración su opinión favorable sobre la mismas, manifestando que éstas cumplen, en cuanto a su contenido y forma, con los requisitos establecidos al respecto por la normativa contable de aplicación y por las autoridades reguladoras, así como que han sido elaboradas siguiendo las políticas y criterios contables que resultan aplicables.

Del mismo modo, ha manifestado su opinión favorable sobre el contenido del Informe de Gestión de BBVA y de las sociedades que componen el Grupo BBVA, en el sentido de que incluyen un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales del Banco y su Grupo, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrentan, así como la información no financiera requerida por la normativa aplicable.

Asimismo, ha supervisado y manifestado su conformidad sobre la información no financiera requerida por legislación aplicable, en concreto, la establecida por la Ley 11/2018, de 28 de diciembre, que se incorpora en el Informe de Gestión del Banco y su Grupo consolidado e incluye aquella información necesaria para comprender la evolución, los resultados y la situación del Grupo y el impacto de su actividad con respecto a cuestiones medioambientales y sociales, relativas al personal, derechos humanos y la lucha contra la corrupción y el soborno, entre otras.

Así, la Comisión de Auditoría propuso al Consejo de Administración del Banco que formulara las Cuentas Anuales e informes de gestión, individuales y consolidados, de BBVA, correspondientes al ejercicio 2021, en los mismos términos en los que se someten a la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas del Banco de 2022, y que se acompañan del correspondiente informe de auditoría emitido por el auditor externo, KPMG Auditores, S.L., en el que figura su opinión favorable y sin salvedades.

Asimismo, la Comisión ha velado por que, de conformidad con las mejores prácticas y según lo previsto en el artículo 5 de su Reglamento, el auditor externo se reuniera con el Consejo de Administración para explicar su opinión de auditoría sobre las Cuentas Anuales de BBVA y su Grupo correspondientes al ejercicio 2021 y sobre la evolución de la situación contable y financiera y de riesgos del Banco y su Grupo.

- **Sistemas de control interno**

Dentro del proceso de supervisión de la información financiera, la Comisión ha supervisado la suficiencia, adecuación y eficaz funcionamiento de los sistemas de control interno establecidos por el Grupo BBVA y los sistemas de gestión de riesgos en el proceso de elaboración de la información financiera, incluidos los fiscales.

A este respecto, ha supervisado y conocido los distintos informes elaborados, tanto internamente como por el auditor externo del Grupo, sobre la eficacia del control interno relativo a los Sistemas de Información Financiera y ha considerado favorablemente sus conclusiones, en el sentido de que el Grupo BBVA cuenta con un modelo de control interno de la información financiera sólido y contrastado, conforme a los requerimientos establecidos por la normativa de aplicación, que permite garantizar que la información financiera es elaborada de una manera correcta, contando a tal efecto con los procedimientos y controles necesarios, elevando al Consejo de Administración el correspondiente informe de la Comisión con su opinión favorable sobre los sistemas de control interno establecidos por el Grupo en el proceso de elaboración de la información financiera.

- **Relaciones con el auditor externo**

La Comisión de Auditoría, en atención a que la auditoría externa se configura como uno de los elementos fundamentales de la cadena de controles establecidos con objeto de asegurar la calidad e integridad de la información financiera, tiene establecidas las oportunas relaciones con el auditor externo, KPMG Auditores, S.L.

Así, los responsables del auditor externo han ofrecido a la Comisión de Auditoría información directa, en todas las reuniones de la Comisión celebradas en 2021, de su estrategia y plan de trabajo, grado de avance del desarrollo de su actividad y de sus hallazgos significativos.

En relación con la realización de los trabajos de auditoría de cuentas, la Comisión ha sido informada y ha analizado, entre otras, las siguientes cuestiones:

- La evolución de los trabajos realizados por el auditor externo durante el ejercicio, incluyendo la planificación de la auditoría de las cuentas anuales del Banco y su Grupo, de los estados financieros semestrales y trimestrales, así como de otra información financiera relevante objeto de revisión en la auditoría de cuentas.
- Las opiniones de auditoría e informes de revisión limitada emitidos sobre la principal información financiera del Grupo, de la que se ha dado cuenta en el apartado correspondiente a la información financiera y contable, para su registro ante los distintos supervisores nacionales e internacionales, que contaron, en todos los casos, con una opinión favorable y sin salvedades por parte del auditor externo.
- Las opiniones sobre el sistema de control interno establecido sobre el proceso de elaboración de la información financiera del Grupo, incluida la exigida por la normativa de los EE. UU., *Sarbanes Oxley Act* (SOX), emitidas también con una opinión favorable.

Asimismo, la Comisión ha contado con la participación de los responsables del auditor externo en todas las reuniones celebradas por la Comisión durante el ejercicio, estableciendo un contacto permanente, a través del Presidente de la Comisión, y manteniendo reuniones de trabajo al objeto de analizar determinadas cuestiones puntuales relativas a la información objeto de auditoría de cuentas, así como para poder agilizar la respuesta del Banco a cualquier posible incidencia que pudiera haber surgido en el curso de sus trabajos.

Igualmente, ha velado por la aplicación de procedimientos internos que aseguren que no se produzcan situaciones que puedan dar lugar a conflictos con la independencia y objetividad exigidos al auditor externo, estableciendo la incompatibilidad entre la prestación de los servicios de auditoría de cuentas y de consultoría, así como que el auditor externo tuviera acceso a toda la información que precisase para su trabajo y que recibiera la mayor colaboración por parte de todas las áreas del Grupo.

Adicionalmente, la Comisión ha contrastado las manifestaciones hechas por el auditor externo en cuanto a la confirmación de su independencia frente a BBVA y las sociedades de su Grupo, emitiendo el correspondiente informe de la Comisión sobre la independencia del auditor externo, de conformidad con los requisitos establecidos por la normativa aplicable y que se acompaña como anexo al presente informe en cumplimiento de las recomendaciones de buen gobierno.

Asimismo, la Comisión ha analizado, con carácter previo a ser sometida a la consideración del Consejo, la propuesta global de servicios y honorarios del Auditor Externo para el ejercicio 2021.

Por otro lado, en el ejercicio 2021 y en el mejor interés del Banco y su Grupo, la Comisión acordó iniciar un proceso de selección de auditor de cuentas para los ejercicios 2022, 2023 y 2024, acordando elevar al Consejo de Administración, como resultado de dicho proceso de selección, su propuesta de designación, en la que se incluía la recomendación de la Comisión de que la firma de auditoría que

podría prestar un servicio de mayor calidad a BBVA y su Grupo, así como más adaptado a sus actuales necesidades, era Ernst & Young, S.L. (EY), habiendo acordado el Consejo proponer a la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas de BBVA el nombramiento de EY como auditor de cuentas del Banco y su Grupo consolidado para los ejercicios 2022, 2023 y 2024.

- **Auditoría Interna**

En cuanto a las funciones desarrolladas por el área de Auditoría Interna del Grupo, de las que el responsable del área reporta de manera directa a la Comisión de Auditoría en todas sus sesiones mensuales, la Comisión ha supervisado la evolución y grado de cumplimiento del Plan Anual de Auditoría Interna correspondiente al ejercicio 2021, así como aprobado, tras la supervisión realizada, el Plan Anual de trabajo previsto para el año 2022.

En el marco de los trabajos de supervisión sobre la actividad del área de Auditoría Interna, la Comisión ha tenido conocimiento y ha analizado los resultados de sus trabajos más relevantes, de las debilidades y posibilidades de mejora identificados, de los informes emitidos por dicha área y las recomendaciones formuladas, así como de los planes de acción específicos definidos y puestos en marcha para su resolución, haciendo un seguimiento periódico de aquellos que resultaban más significativos para el Banco y su Grupo.

La Comisión también ha sido informada de los ajustes realizados al Plan Anual de Auditoría Interna para el ejercicio 2021 derivados de la evaluación continua de riesgos realizada por el área y la salida del perímetro societario de BBVA USA del Grupo, tras la venta a PNC, que contaron con la conformidad de la Comisión.

Del mismo modo, ha velado por que el área de Auditoría Interna cuente con los recursos materiales y humanos necesarios para el eficaz cumplimiento de sus funciones, supervisando, a estos efectos, la eficacia y funcionamiento de la función, las medidas organizativas establecidas, así como su independencia del resto de áreas del Banco.

En relación con el Plan Estratégico definido por el área de Auditoría Interna para el periodo 2020-2024, la Comisión ha sido informada y ha supervisado periódicamente su grado de avance durante el ejercicio, analizando la evolución de todos los proyectos establecidos para cada una de las prioridades estratégicas definidas, así como las nuevas líneas de trabajo que se habían definido por el área de Auditoría Interna, en la revisión de su estrategia, para la consecución de los objetivos definidos en el citado Plan Estratégico.

Del mismo modo, ha ratificado las contrataciones de los denominados servicios adicionales de auditoría de cuentas, no incluidos en la propuesta global de servicios del auditor externo, que habían sido pre-aprobados por el Presidente de la Comisión, analizando su cumplimiento con los requisitos de independencia previstos por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas y lo establecido a este respecto por el propio Reglamento de la Comisión.

Por último, la Comisión ha realizado la evaluación del desempeño del responsable de la función de Auditoría Interna sobre la base del esquema de indicadores y objetivos propuestos por el área de Talento y Cultura del Grupo.

- **Riesgos fiscales**

La Comisión ha dado seguimiento recurrente en el ejercicio a las principales cuestiones relacionadas con los riesgos fiscales del Grupo, supervisando la estrategia y gestión fiscal, que ha incluido, entre otras materias, la tasa fiscal real, el riesgo fiscal total, la situación fiscal en el capital, así como los

principales criterios utilizados y las principales decisiones adoptadas con impacto en la información financiera del Grupo.

- **Operaciones corporativas**

Según lo previsto en el artículo 5.16 de su Reglamento, en relación con la función de la Comisión de ser informada de las operaciones corporativas relevantes y de las modificaciones estructurales que proyecte realizar la Entidad para su análisis e informe previo al Consejo de Administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta, la Comisión ha revisado y emitido su informe favorable al Consejo de Administración sobre las consideraciones contables de operaciones corporativas relevantes acordadas en el ejercicio. A tal efecto, ha contado con la información y análisis de las áreas ejecutivas del Banco y, en su caso, con la colaboración de los expertos externos que ha considerado oportuno.

- **Operaciones vinculadas**

Según lo previsto en el artículo 5.16 de su Reglamento, entre las funciones de la Comisión de Auditoría también se encuentra la de informar, con carácter previo a las decisiones que, en su caso, deba adoptar el Consejo de Administración, de las operaciones con partes vinculadas que BBVA o las sociedades de su Grupo realicen con consejeros o con accionistas titulares de una participación significativa.

A lo largo del ejercicio 2021, la Comisión de Auditoría, en el ejercicio de la anterior función supervisora, no ha tenido conocimiento de la realización de operaciones vinculadas que, perteneciendo al giro o tráfico ordinario de la Entidad, no hayan sido realizadas en condiciones normales de mercado y sean de escasa relevancia para el Banco y su Grupo.

Todas las cuestiones anteriormente expuestas, junto con otras materias objeto de su competencia fueron incluidas en el informe de actividad de la Comisión de Auditoría relativo al ejercicio 2021, que, junto con las intervenciones trimestrales del Presidente de la Comisión de Auditoría en el Consejo a lo largo del ejercicio y los reportes mensuales de actividad de la Comisión puestos a disposición de los consejeros, han permitido mantener informado al Consejo de la actividad desarrollada por la Comisión y, en último término, evaluar su funcionamiento.

Así, la Comisión de Auditoría, en su reunión de fecha 31 de enero de 2022, analizó el informe de actividad de la Comisión relativo al ejercicio 2021, que en cumplimiento de lo establecido por el Reglamento del Consejo de Administración, el Presidente de la Comisión de Auditoría presentó al Consejo de Administración en su reunión de fecha 2 de febrero de 2022 a los efectos de la evaluación de su funcionamiento. Tras el análisis del citado informe de actividades, el Consejo de Administración procedió a evaluar la calidad de los trabajos llevados a cabo por la Comisión, en cumplimiento de las funciones que le han sido atribuidas, evaluando favorablemente la calidad y eficiencia de su funcionamiento.

ANEXO

INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA SOBRE LA INDEPENDENCIA DE KPMG AUDITORES S.L. COMO AUDITOR EXTERNO

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 529 quaterdecies.4.f) del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante **"Ley de Sociedades de Capital"**), así como de lo establecido por el artículo 5.11 del Reglamento de la Comisión de Auditoría de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (en adelante **"BBVA"** o el **"Banco"**), la Comisión de Auditoría emite, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2021, el presente informe sobre la independencia del auditor de cuentas de BBVA y de su Grupo, KPMG Auditores, S.L. (en adelante **"KPMG"** o el **"Auditor Externo"**).

ANÁLISIS SOBRE LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR EXTERNO

De acuerdo con las funciones establecidas en el artículo 5 del Reglamento de la Comisión de Auditoría, y a los efectos de constatar la corrección, fiabilidad, suficiencia y claridad de los estados financieros del Banco y de su Grupo consolidado, la Comisión de Auditoría realiza un seguimiento constante del proceso de elaboración de los estados financieros, para lo que cuenta con el apoyo de la Alta Dirección del Banco, y en especial del área encargada de las funciones de Contabilidad, así como del Auditor Externo.

A tales efectos, la Comisión de Auditoría tiene establecidas las oportunas relaciones con el Auditor Externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer una amenaza para su independencia y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de los trabajos relativos a la auditoría de cuentas.

Para todo ello, la Comisión mantiene un contacto directo con los responsables del Auditor Externo, que comparecen, sin la presencia de los Altos Directivos del Banco, en todas las sesiones que celebra la Comisión de Auditoría a lo largo del ejercicio.

Además, la Comisión ha velado por la independencia del Auditor Externo en un doble sentido:

(i) Evitando que puedan condicionarse las alertas, opiniones o recomendaciones del Auditor Externo, así como que la retribución del Auditor Externo, por su trabajo, no comprometa su calidad ni su independencia, en cumplimiento de la legislación sobre auditoría de cuentas; y

(ii) Estableciendo la incompatibilidad entre la prestación de los servicios de auditoría y de consultoría, salvo que se trate de trabajos requeridos por los supervisores o cuya prestación por el Auditor Externo sea permitida por la legislación aplicable y no existan en el mercado alternativas de igual valor en contenido, calidad o eficiencia, a los que pudiere prestar el Auditor Externo, requiriéndose en todo caso la conformidad de la Comisión, que podrá ser anticipada por delegación en su Presidente.

En relación a lo establecido en el citado artículo 529 quaterdecies.4.f) de la Ley de Sociedades de Capital, la Comisión de Auditoría de BBVA ha recibido, con fecha 8 de febrero de 2022, una declaración escrita de KPMG, como Auditor Externo de BBVA y de su Grupo, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría sobre las cuentas anuales del Banco y su Grupo, correspondientes al

ejercicio 2021, en la que confirmaban su independencia frente a BBVA y a las entidades directa o indirectamente vinculadas al Banco, de conformidad con los requerimientos establecidos por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas y, en concreto, de lo establecido por la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas y el Reglamento (UE) 537/2014, de 16 de abril, a la vista de lo cual y no contando con información adicional alguna que ponga en duda el contenido de dicha declaración, la Comisión de Auditoría entiende que no existen razones objetivas que puedan cuestionar la confirmación de independencia realizada por KPMG.

Asimismo, en relación con los servicios adicionales prestados por el Auditor Externo durante el ejercicio 2021, la Comisión manifiesta que éstos son los descritos en la declaración de independencia remitida por KPMG, con fecha 8 de febrero de 2022, por la cuantía y con el desglose en él mencionados, no habiéndose prestado por el Auditor Externo ningún servicio adicional al Grupo BBVA distinto a los contenidos en dicha declaración de independencia, tal y como ha quedado verificado en el correspondiente informe emitido por el área de Auditoría Interna del Grupo y que ha sido remitido a la Comisión de Auditoría.

CONCLUSIÓN

De conformidad con lo antes expuesto, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de la Comisión de Auditoría, la Comisión manifiesta su opinión favorable sobre la independencia del Auditor Externo, habiendo considerado a este respecto que los servicios adicionales prestados por el Auditor Externo durante el ejercicio 2021, individualmente considerados y en su conjunto, tal y como se deriva de los análisis llevados a cabo tanto por el Auditor Externo como por el área de Auditoría Interna del Grupo, son conformes al régimen de independencia establecido por la legislación aplicable en materia de auditoría de cuentas.

Actividad de la Comisión de Riesgos y Cumplimiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de los Estatutos Sociales y con el artículo 35 del Reglamento del Consejo de Administración, el Consejo de Administración de BBVA, para el mejor desempeño de sus funciones, tiene constituida una **Comisión de Riesgos y Cumplimiento** para asistir al Consejo de Administración en el cumplimiento de sus funciones de **toma de decisiones y de seguimiento, supervisión y control en materia de riesgos, control interno (incluyendo cumplimiento) y comunicaciones de supervisores**.

Además de lo previsto legalmente y en el Reglamento del Consejo, las funciones, reglas de funcionamiento y composición de esta Comisión se encuentran recogidas en su propio Reglamento, aprobado por el Consejo de Administración, y que se encuentra accesible en la página web corporativa del Banco (www.bbva.com).

Composición

El Reglamento de la Comisión de Riesgos y Cumplimiento establece que estará compuesta exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con una mayoría de consejeros independientes, incluyendo su Presidente.

Al finalizar el ejercicio 2021, la Comisión de Riesgos y Cumplimiento estaba formada por los siguientes consejeros:

Consejero	Cargo	Condición	Fecha de nombramiento como miembro de la Comisión
Juan Pi Llorens	Presidente	Independiente	27.07.2011
Jaime Félix Caruana Lacorte	Vocal	Independiente	27.06.2018
Raúl Galamba de Oliveira	Vocal	Independiente	29.04.2020
Ana Revenga Shanklin	Vocal	Independiente	29.04.2020
Susana Rodríguez Vidarte	Vocal	Externa	25.06.2014

Los miembros de la Comisión, designados por el Consejo de Administración, poseen los oportunos conocimientos, capacidad y experiencia para entender y controlar la estrategia de riesgos de la Entidad. Los perfiles de cada miembro de la Comisión, incluyendo información acerca de su formación y experiencia, pueden consultarse en la página web corporativa del Banco (www.bbva.com).

Funcionamiento

Conforme a lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración y en su Reglamento específico, la Comisión de Riesgos y Cumplimiento se reúne siempre que sea convocada por su Presidente, a quien corresponde la facultad ordinaria de convocar la Comisión y de fijar el orden del día de sus reuniones; de conformidad con el procedimiento establecido para la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias. La Comisión tiene establecido un calendario anual de reuniones, teniendo en consideración el tiempo a dedicar a las distintas funciones.

La Comisión desempeña sus funciones con plena autonomía de funcionamiento, dirigida por su Presidente, quien, con objeto de favorecer una diversidad de opiniones que enriquezca los análisis y las propuestas de la Comisión, vela por que todos los miembros participen con libertad en las

deliberaciones, y fomenta el diálogo constructivo entre ellos, promoviendo la libre expresión de sus opiniones.

A las sesiones pueden ser convocados los ejecutivos responsables de las áreas que gestionan asuntos de sus competencias, en especial, las de Regulación y Control Interno y de Riesgos, así como, a instancias de estos, aquellas personas que, dentro del Grupo, tienen conocimiento o responsabilidad en los asuntos comprendidos en el orden del día, cuando su presencia en la sesión se considera conveniente.

La Comisión puede convocar, asimismo, a cualquier otro empleado o directivo del Banco e incluso disponer que comparezca sin la presencia de ningún otro directivo. No obstante, se procura que la presencia de personas ajenas a la Comisión en sus reuniones se limite a los casos en los que resulta necesario y para los puntos del orden del día para los que hubieran sido convocados.

Asimismo, la Comisión puede acudir a la contratación de servicios externos de asesoramiento en asuntos relevantes cuando considera que, por razones de especialización o independencia, no pueden prestarse por expertos o técnicos del Grupo; e igualmente, puede recabar las colaboraciones personales e informes de cualquier empleado o miembro de la Alta Dirección, cuando se considera que estas son necesarias para el cumplimiento de sus funciones en asuntos relevantes.

En el desempeño de sus funciones, la Comisión cuenta, en todo caso, con la plena colaboración de las áreas ejecutivas y de soporte del Banco y con la colaboración de la Secretaría Técnica de Riesgos, que se integra en la Unidad de Control Interno de Riesgos —que pertenece al Área de Regulación y Control Interno— y que supervisa y coordina la información sobre riesgos financieros que se pone a disposición de la Comisión desde las distintas áreas del Banco.

Durante el ejercicio 2021, la Comisión de Riesgos y Cumplimiento se ha reunido en 22 ocasiones, con la asistencia de todos los miembros que forman parte de la Comisión a la totalidad de las reuniones celebradas.

Igualmente, en estas sesiones han participado los directivos de las áreas y unidades responsables de los asuntos tratados. En concreto, la Comisión de Riesgos y Cumplimiento ha recibido, durante todo el año, un reporte mensual tanto del Director del Área de Riesgos (Global Risk Management) como de la Directora de Regulación y Control Interno.

Adicionalmente, en función de las cuestiones tratadas en cada sesión, han comparecido ante la Comisión los responsables de los distintos tipos de riesgos financieros, los directores de riesgos de las principales áreas geográficas del Grupo y los responsables de las unidades de Riesgos No Financieros, Control Interno de Riesgos y Cumplimiento en el ámbito corporativo.

Por su parte, la Comisión reporta Consejo de Administración periódicamente —al menos con carácter trimestral— de las actividades desarrolladas y de los acuerdos adoptados por la Comisión en ejercicio de sus funciones.

Competencias

El cometido principal y las funciones de la Comisión de Riesgos y Cumplimiento se encuentran recogidos, respectivamente, en el artículo 35 del Reglamento del Consejo de Administración y en el artículo 5 del Reglamento de la Comisión de Riesgos y Cumplimiento.

En particular, en **materia de Riesgos**, la Comisión tiene las siguientes competencias:

- Analizar, sobre las bases estratégicas que en cada momento establezca tanto el Consejo de Administración como la Comisión Delegada Permanente, y elevar al Consejo las propuestas sobre estrategia, control y gestión de riesgos del Grupo, entre las que se incluyen el Marco de

Apetito de Riesgo y los procesos de evaluación de la adecuación del capital (ICAAP) y de la liquidez (ILAAP).

- Plantear las políticas de control y gestión de los diferentes riesgos del Grupo, que incluirán los riesgos financieros y, en la medida que no correspondan a otra comisión del Consejo, los riesgos no financieros.
- Efectuar el seguimiento de la evolución de los riesgos del Grupo y su grado de adecuación a las estrategias y políticas definidas y al Marco de Apetito de Riesgo.
- Comprobar que el Grupo se dota de los medios, sistemas, estructuras y recursos que permitan implantar su estrategia en la gestión de riesgos.
- Participar en el proceso de establecimiento de la política de remuneraciones comprobando que es compatible con una gestión adecuada y eficaz de los riesgos.
- Analizar los riesgos asociados a proyectos estratégicos para el Grupo o a operaciones corporativas que vayan a ser sometidos a la consideración del Consejo de Administración o, en su caso, de la Comisión Delegada Permanente.
- Analizar las operaciones de riesgos que deban ser sometidas a la consideración del Consejo de Administración o de la Comisión Delegada Permanente.
- Examinar si los precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tienen plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo del Banco.
- Velar por la promoción de la cultura de riesgos en el Grupo.

En materia de **Regulación y Control Interno** tiene las siguientes competencias:

- Supervisar la eficacia de la función de Regulación y Control Interno y realizar un seguimiento de su actividad y de la de las unidades que la integran (entre otras, Cumplimiento, Riesgos No Financieros y Control Interno de Riesgos).
- Velar por el cumplimiento de la normativa aplicable, de ámbito nacional o internacional, en asuntos relacionados con el blanqueo de capitales, conductas en los mercados de valores, protección de datos, y el alcance de las actuaciones del Grupo en materia de competencia, así como que los requerimientos de información o actuación que hicieren los organismos oficiales competentes sobre estas materias son atendidos en tiempo y forma adecuados.
- Recibir información de los incumplimientos de la normativa interna o externa aplicable y de los eventos relevantes que las áreas que le reporten hubiesen detectado en el curso de sus actuaciones de supervisión y control.
- Supervisar el modelo de prevención de riesgos penales del Grupo.
- Examinar los proyectos de códigos éticos y de conducta y sus respectivas modificaciones, que hubieren sido preparados por el área correspondiente del Grupo, y emitir su opinión con carácter previo a las propuestas que vayan a formularse a los órganos sociales.
- Revisar y supervisar los sistemas en virtud de los cuales los profesionales del Grupo pueden, de forma confidencial, denunciar posibles irregularidades en materia de información financiera o de otras materias.

- Conocer los informes, escritos o comunicaciones de organismos supervisores y comprobar que sus instrucciones, requerimientos y recomendaciones se cumplen en tiempo y forma.

Adicionalmente, la Comisión tiene la función de informar, con carácter previo a las decisiones que, en su caso, deba adoptar el Consejo de Administración, sobre todas aquellas materias de su competencia previstas en la ley, en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Consejo de Administración y en el Reglamento de la propia Comisión.

■ Actividad de la Comisión en 2021

A continuación, se describen las principales actividades llevadas a cabo por la Comisión de Riesgos y Cumplimiento a lo largo del ejercicio 2021:

- **Análisis de propuestas sobre estrategia, control y gestión de riesgos**

Entre las funciones establecidas en el Reglamento de la Comisión de Riesgos y Cumplimiento, se encuentra la de analizar y elevar al Consejo las propuestas sobre estrategia, control y gestión de riesgos del Grupo elaboradas sobre las bases estratégicas que en cada momento establezca tanto el Consejo de Administración como la Comisión Delegada Permanente.

Lo anterior incluye, en primer lugar, el Marco de Apetito de Riesgo del Grupo BBVA. A este respecto, la Comisión de Riesgos y Cumplimiento ha analizado en varias sesiones y finalmente ha elevado al Consejo de Administración para su consideración y, en su caso, aprobación, la propuesta de Marco de Apetito de Riesgo del Grupo BBVA relativo al ejercicio 2022, elaborada por el Área de Riesgos —en colaboración con el Área de Regulación y Control Interno— en atención a las bases estratégicas establecidas por la Comisión Delegada Permanente. La Comisión ha elevado igualmente al Consejo de Administración para su consideración y, en su caso, aprobación la propuesta de actualización del Modelo General de Gestión y Control de Riesgos del Grupo BBVA.

A tal efecto, la Comisión de Riesgos y Cumplimiento ha contado con toda la información necesaria para llevar a cabo su análisis, así como con el apoyo del Director de Riesgos del Grupo y de los restantes ejecutivos de las áreas de Riesgos y de Regulación y Control Interno, y en particular con el apoyo de los responsables de las Control Interno de Riesgos y de Riesgos No Financieros, que han participado en la elaboración de las propuestas.

En segundo lugar, la Comisión de Riesgos y Cumplimiento ha revisado los ejercicios de evaluación de la adecuación del capital (ICAAP) y la liquidez (ILAAP) durante el ejercicio 2021, a efectos de supervisar la elaboración de los escenarios de estrés y verificar su alineación con el Marco de Apetito de Riesgo aprobado. También ha revisado las propuestas de las declaraciones de adecuación del capital (CAS) y de la liquidez (LAS) requeridas regulatoriamente, en atención a las bases estratégicas establecidas por la Comisión Delegada Permanente, y finalmente ha elevado al Consejo de Administración para su consideración y, en su caso, aprobación, la propuesta de CAS y LAS.

En esta labor, la Comisión de Riesgos y Cumplimiento ha contado con la asistencia de las áreas de Riesgos, de Finanzas y de Regulación y Control Interno, entre otras, lo que ha permitido garantizar un reflejo fiel de la situación del Grupo en los ámbitos analizados.

- **Revisión y actualización de políticas generales de gestión y control de riesgos del Grupo**

La Comisión de Riesgos y Cumplimiento, en ejercicio de sus funciones, ha llevado a cabo el proceso de revisión y actualización anual de las políticas generales de gestión y control de los principales riesgos financieros y no financieros del Grupo, asegurando su consistencia con el Modelo General de Gestión y Control de Riesgos del Grupo.

Las políticas generales de riesgos actualizadas en el ejercicio 2021 se refieren al control y a la gestión del riesgo de crédito mayorista, riesgo de crédito minorista, riesgo de liquidez y financiación, riesgo de interés estructural, riesgo de cambio estructural, riesgo de renta variable estructural, riesgo de mercado en actividades de mercado, riesgo de seguros, riesgo de modelo y riesgos no financieros.

Para llevar a cabo esa revisión, la Comisión de Riesgos y Cumplimiento ha contado con toda la información necesaria para realizar un análisis adecuado y completo de las políticas, así como con el tiempo suficiente para formular sus sugerencias, cambios y comentarios en relación con los textos actualizados que fueron inicialmente presentados por las distintas unidades del Área de Riesgos y por la Unidad de Riesgos No Financieros —integrada en el Área de Regulación y Control Interno—, según la política en cuestión.

- **Seguimiento periódico de la evolución de los riesgos del Grupo**

Durante el ejercicio 2021, la Comisión de Riesgos y Cumplimiento ha efectuado un seguimiento de la evolución de los diferentes riesgos a los que está expuesto el Grupo.

Este seguimiento ha englobado tanto los principales riesgos de carácter financiero (riesgo de crédito, estructurales, de mercado, de seguros, etc.) como los no financieros (riesgos operacionales) y se ha realizado en el marco de lo establecido en el Modelo General de Gestión y Control de Riesgos del Grupo BBVA y de acuerdo con el Marco de Apetito de Riesgo aprobado por el Consejo para 2021.

A estos efectos, la Comisión de Riesgos y Cumplimiento ha recibido y analizado información de las áreas de Riesgos y de Regulación y Control Interno con periodicidad adecuada y ha contado con el apoyo del Director de Riesgos del Grupo, de la Directora de Regulación y Control Interno, de los responsables de cada tipo de riesgo en el ámbito corporativo y de los directores de riesgos de las principales áreas geográficas del Grupo. A lo anterior debe añadirse la interlocución directa de la Comisión con cada uno de los ponentes y el propio debate surgido en su seno.

Todo ello ha proporcionado a la Comisión de Riesgos y Cumplimiento un conocimiento directo, tanto a nivel global como a nivel local, de los riesgos del Grupo y, en consecuencia, le ha permitido desarrollar su función de seguimiento de la evolución de todos los riesgos del Grupo, independientemente del tipo de riesgo de que se trate, del área geográfica o de negocio en el que se origine o del sector o cartera a la que pertenezca.

En el desarrollo de esta función, la Comisión de Riesgos y Cumplimiento ha llevado a cabo regularmente un seguimiento del cumplimiento de las métricas de riesgo establecidos para el ejercicio 2021, con el nivel de detalle y frecuencia necesarios para garantizar un adecuado control de los principales riesgos a los que está expuesto el Grupo en el desarrollo de su actividad.

Para completar su control del Marco de Apetito de Riesgo, la Comisión ha recibido información de las variables claves, externas o internas, que, aunque directamente no forman parte del Marco de Apetito de Riesgo, condicionan su cumplimiento. Todo ello, con carácter previo a su seguimiento por parte del resto de órganos sociales con funciones en materia de riesgos.

En particular, en 2021, la Comisión de Riesgos y Cumplimiento ha continuado realizando un seguimiento continuo y transversal de los riesgos más impactados por la pandemia del COVID-19, con foco en el comportamiento de la cartera crediticia a la que se le aplicaron moratorias legales o sectoriales, así como de la nueva actividad crediticia otorgada con garantías públicas.

Asimismo, la Comisión ha realizado un seguimiento transversal y a través de distintas ponencias específicas de los avances en la integración del riesgo de cambio climático en la gestión de riesgos del Grupo.

Además de lo anterior, la Comisión de Riesgos y Cumplimiento ha sido informada periódicamente sobre las principales operaciones de riesgo de crédito autorizadas por los comités del Área de Riesgos en el ámbito de sus competencias, así como sobre las exposiciones crediticias más relevantes del Grupo. También se ha informado periódicamente a la Comisión de Riesgos y Cumplimiento sobre las operaciones de riesgos de carácter cualitativo autorizadas por el Área de Riesgos.

- **Plan de Recuperación del Grupo**

En el marco de sus funciones de informe previo sobre aquellas decisiones que corresponda adoptar al Consejo de Administración sobre todas aquellas materias de su competencia, la Comisión de Riesgos y Cumplimiento ha participado en la revisión del Plan de Recuperación del Grupo, a efectos de supervisar la elaboración de los escenarios de estrés utilizados y verificar su alineación con el Marco de Apetito de Riesgo aprobado, con carácter previo a su sometimiento a la consideración y, en su caso, aprobación por parte de la Comisión Delegada Permanente y del Consejo de Administración. Para ello, la Comisión ha contado con la plena asistencia de las áreas de Riesgos y de Finanzas, entre otras áreas.

- **Examen de los medios, sistemas, estructuras y recursos del Área de Riesgos**

La Comisión de Riesgos y Cumplimiento ha sido informada por el Director de Riesgos del Grupo de los medios, sistemas, estructuras y recursos con los que cuenta el Área de Riesgos, así como de los principales proyectos tecnológicos en curso, cuyo objetivo es dotar al área de una infraestructura y procesos que contribuyan a fomentar las prioridades estratégicas del Grupo y, en particular, la integración del Marco de Apetito de Riesgo en la gestión del ciclo de vida de los riesgos.

Gracias a ello, la Comisión ha podido comprobar que los medios, sistemas, estructuras y recursos con los que cuenta el Grupo son acordes a las mejores prácticas y permiten al Grupo implantar su estrategia en la gestión de riesgos y asegurar que los mecanismos de gestión de riesgos son adecuados en relación con la estrategia.

Asimismo, la Comisión de Riesgos y Cumplimiento ha podido constatar que el Área de Riesgos funciona correctamente y que le proporciona la información adecuada para conocer la exposición al riesgo del Grupo en cada momento, lo que le permite, a su vez, ejercer adecuadamente las funciones de seguimiento, supervisión y control que, en materia de riesgos, tiene encomendadas.

- **Participación en cuestiones retributivas**

La Comisión de Riesgos y Cumplimiento ha participado en el proceso de establecimiento de la política de remuneraciones de los consejeros aprobada por la Junta General en 2021, comprobando que es compatible con una gestión adecuada y eficaz de los riesgos y no ofrece incentivos para asumir riesgos que rebasen el nivel tolerado por la entidad.

Asimismo, la Comisión de Riesgos y Cumplimiento ha participado en el establecimiento de los indicadores de evaluación plurianual de la Retribución Variable Anual de 2021, así como de las escalas de consecución de los indicadores de evaluación plurianual de la Retribución Variable Anual de 2020 de los miembros del Colectivo Identificado que no renunciaron totalmente a su generación a raíz de las excepcionales circunstancias derivadas de la crisis del COVID-19, y ha analizado el resultado de los indicadores de evaluación plurianual vinculados a la Retribución Variable Anual diferida del ejercicio 2017 del Colectivo Identificado, incluyendo consejeros ejecutivos y el resto de la Alta Dirección; comprobando su alineamiento con una gestión adecuada, eficaz y prudente de los riesgos, con carácter previo a su elevación al Consejo por parte de la Comisión de Retribuciones.

- **Análisis de riesgos asociados a operaciones corporativas**

La Comisión de Riesgos y Cumplimiento ha analizado, con carácter previo, los riesgos financieros y no financieros asociados a las operaciones corporativas sometidas a la consideración del Consejo de Administración. Para ello, la Comisión ha contado con los informes sobre las operaciones emitidos por las diferentes áreas del Banco en sus respectivos ámbitos de competencia, así como con el apoyo de la Directora de Estrategia y M&A.

- **Funciones adicionales de seguimiento y control**

Entre las funciones de la Comisión de Riesgos y Cumplimiento recogidas en su Reglamento se encuentra la de examinar si los precios de los activos y pasivos ofrecidos a los clientes tienen plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo del Banco.

A este respecto, durante 2021, la Comisión ha recibido información recurrente de la evolución de métricas, así como análisis en términos de rentabilidad y capital, que evalúan el alineamiento del *pricing* resultante en la financiación y en la actividad crediticia, con la estrategia y traslación de los riesgos en el Grupo.

Adicionalmente, la Comisión de Riesgos y Cumplimiento ha realizado el seguimiento de la rentabilidad de carteras y negocios, así como de la evolución de los indicadores de rentabilidad incorporados en el Marco de Apetito de Riesgo del Banco. Todo ello, le ha permitido a la Comisión constatar que los precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes están en línea con el modelo empresarial y con la estrategia de riesgo del Banco.

Asimismo, la Comisión ha verificado la evolución y eficacia de las distintas acciones e iniciativas diseñadas por las áreas de Riesgos y de Regulación y Control Interno para fortalecer la cultura de riesgos y de cumplimiento en el Grupo, de tal forma que permita el desarrollo de sus funciones en un entorno seguro y favorezca la mitigación de los riesgos, tanto financieros como no financieros, que son propios de su actividad.

- **Supervisión, seguimiento y control de la actividad de la función de Regulación y Control Interno**

Entre las funciones atribuidas a la Comisión de Riesgos y Cumplimiento se encuentra la de supervisar la eficacia de la función de Regulación y Control Interno, cuyo responsable depende jerárquicamente del Consejo de Administración a través de la Comisión de Riesgos y Cumplimiento y bajo cuya dirección se integran las unidades de Regulación, Relación con Supervisores, Cumplimiento, Control Interno de Riesgos y Riesgos No Financieros.

A este respecto, la Comisión ha cumplido su cometido, supervisando el funcionamiento eficaz de la función, involucrándose en las cuestiones relativas a su responsable, como son el establecimiento de sus objetivos y la evaluación de su desempeño, y velando por que la función cuente con los recursos necesarios para desarrollar adecuadamente sus funciones.

A tal efecto, la Comisión de Riesgos y Cumplimiento ha recibido mensualmente información por parte de la Directora de Regulación y Control Interno sobre la actividad desarrollada por las distintas unidades que la componen; adicionalmente, la Comisión ha recibido reportes periódicos directos por parte de los responsables de las unidades de Cumplimiento, Riesgos No Financieros y Control Interno de Riesgos, todas ellas integradas en el Área de Regulación y Control Interno.

- **Funciones en el ámbito de cumplimiento**

Por lo que respecta a las funciones de la Comisión en el ámbito de cumplimiento, cabe destacar, en primer lugar, que durante el ejercicio 2021, la Comisión ha analizado las políticas preparadas por las áreas ejecutivas en este ámbito (p. ej., en materia de conducta y de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo), así como la versión actualizada del Sistema y Estatuto de la Función de Cumplimiento; todo ello con carácter previo a su consideración por el Consejo de Administración.

Por otra parte, la Comisión ha supervisado recurrentemente la información recibida de la Unidad de Cumplimiento durante el ejercicio en relación con el cumplimiento, por parte del Grupo, de la normativa interna y externa aplicable, examinando los resultados de los procesos de revisión independientes realizados tanto internamente en el Grupo como de forma externa, por parte de autoridades competentes, así como el grado de avance en la implantación de medidas proyectadas en los diferentes ámbitos de actuación (p. ej., conducta, prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, protección de datos). Asimismo, ha llevado a cabo un seguimiento específico de la actividad de la Unidad de Cumplimiento en relación con la normativa MiFID (*Markets in Financial Instruments Directive*) y con la transparencia bancaria.

Además, la Comisión ha sido informada, con la periodicidad correspondiente, del resultado de las auditorías externas y otras revisiones realizadas por expertos externos en materia de cumplimiento, incluyendo de las medidas de control interno existentes en el ámbito de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

Igualmente en relación con el cumplimiento de la normativa interna aplicable, la Comisión ha sido informada, por parte de los responsables de las áreas ejecutivas correspondientes, de las cuestiones relevantes vinculadas a la implantación de la regulación interna (p. ej., políticas generales o procedimientos) aprobada en el Grupo en el ámbito de Cumplimiento.

Por otra parte, la Comisión ha realizado un seguimiento de los principales riesgos legales derivados de litigios a los que se encuentra expuesto el Grupo.

En relación con el Modelo de Prevención del Delito y de Gestión del Riesgo Penal de BBVA, la Comisión ha sido informada de su evolución durante el ejercicio y de las principales líneas de trabajo existentes en relación con sus distintos elementos.

La Comisión también ha sido informada, por parte del responsable de la Unidad de Cumplimiento — como unidad encargada de promover y supervisar, con independencia y objetividad, que BBVA actúe con integridad, particularmente en ámbitos como la prevención del blanqueo de capitales, la conducta con clientes, la conducta en el mercado de valores, la prevención de la corrupción y otros aspectos de la conducta corporativa— del funcionamiento del canal de denuncias, así como de los aspectos más destacables en este ámbito.

Por último, la Comisión ha analizado el grado de implementación del Plan anual de la Unidad de Cumplimiento correspondiente al ejercicio 2020, examinando también el Plan anual definido para el año 2021, con el correspondiente seguimiento del avance en su implantación. Asimismo, la Comisión ha sido informada de la evolución de la estrategia de la Unidad de Cumplimiento para el periodo 2021-2024.

- **Conocimiento de comunicaciones de supervisores y comprobación de su cumplimiento en tiempo y forma**

La Comisión de Riesgos y Cumplimiento ha sido informada por la Directora de Regulación y Control Interno, en la que está integrada la Unidad de Relación con Supervisores, de las principales

comunicaciones e inspecciones realizadas por las autoridades supervisoras del Grupo, tanto nacionales como extranjeras.

En particular, la Comisión ha sido informada, en su caso, de las recomendaciones, debilidades o áreas de mejora identificadas por los diferentes organismos supervisores, así como de los planes de acción y demás medidas definidas por las áreas ejecutivas implicadas para solventarlas en plazo.

Todas las actividades anteriormente expuestas, junto con otras cuestiones objeto de su competencia, fueron incluidas en el informe de actividad de la Comisión de Riesgos y Cumplimiento del ejercicio 2021 que, junto con las intervenciones trimestrales del Presidente de la Comisión en el Consejo de Administración a lo largo del ejercicio y los reportes de actividad de la Comisión puestos a disposición de los consejeros, han permitido mantener informado al Consejo de la actividad desarrollada por la Comisión y, en último término, evaluar su funcionamiento.

Así, el Consejo de Administración recibió, en su sesión celebrada el 22 de diciembre de 2021, el informe del Presidente de la Comisión de Riesgos y Cumplimiento sobre la actividad desarrollada por esta Comisión a lo largo del ejercicio 2021. El Consejo procedió a evaluar los trabajos llevados a cabo en cumplimiento de las funciones que tiene asignadas, valorando favorablemente la calidad de su trabajo y la eficacia de su funcionamiento.

Actividad de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de los Estatutos Sociales y en el artículo 33 del Reglamento del Consejo, el Consejo de Administración de BBVA, para el mejor desempeño de sus funciones, tiene constituida una **Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo**, que tiene como cometido principal asistir al Consejo de Administración en cuestiones relativas a la **selección y nombramiento** de miembros del Consejo de Administración; a la **evaluación del desempeño**; al **sistema de gobierno corporativo** del Banco; y a la supervisión de la **conducta** de los consejeros y los conflictos de interés que puedan afectarles, entre otras cuestiones.

Además de lo previsto legalmente y en el Reglamento del Consejo, las funciones, reglas de funcionamiento y composición de esta Comisión se encuentran recogidas en su propio Reglamento, aprobado por el Consejo de Administración, y que se encuentra accesible en la página web del Banco, www.bbva.com.

Asimismo, para el mejor ejercicio de sus funciones, la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo toma en consideración las mejores prácticas y recomendaciones existentes sobre la materia, emitidas tanto por organismos nacionales como internacionales, entre las que se encuentran las Directrices sobre la evaluación de la idoneidad de los miembros del órgano de administración y los titulares de funciones clave (EBA/GL/2021/06) de la Autoridad Bancaria Europea y la Autoridad Europea de Valores y Mercados, y la Guía Técnica 1/2019, sobre comisiones de nombramientos y retribuciones, de la CNMV.

1 Composición

La Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, de acuerdo con el Reglamento del Consejo, estará formada por un mínimo de tres vocales, que serán designados por el Consejo de Administración. Todos sus miembros deberán ser consejeros no ejecutivos, y la mayoría de ellos consejeros independientes, al igual que su Presidente.

En 2021, la composición de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo no ha sufrido cambios y a cierre del ejercicio 2021, estaba formada por los siguientes consejeros:

Consejero	Cargo	Condición	Fecha de nombramiento como miembro de la Comisión
José Miguel Andrés Torrecillas	Presidente	Independiente	31/03/2016
Belén Garijo López	Vocal	Independiente	27/06/2018
José Maldonado Ramos	Vocal	Externo	25/05/2010
Juan Pi Llorens	Vocal	Independiente	29/04/2019
Susana Rodríguez Vidarte	Vocal	Externa	28/03/2007

Los miembros de la Comisión son designados por el Consejo de Administración, procurando que dispongan de la dedicación, capacidad y experiencia necesarios para desempeñar su función. Los perfiles de cada miembro de la Comisión, incluyendo información acerca de su formación y experiencia, pueden consultarse en la página web de la Entidad.

1 Funcionamiento

La Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, conforme a lo establecido por su propio Reglamento, se reunirá siempre que sea convocada por su Presidente, a quien corresponde la

facultad ordinaria de convocar la Comisión y fijar el orden del día de sus reuniones; de conformidad con el procedimiento establecido para la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias.

En el ejercicio 2021, la Comisión se reunió en un total de cinco ocasiones, habiendo participado en las sesiones celebradas la totalidad de los miembros que componen la Comisión.

La Comisión desempeña sus funciones con plena autonomía de funcionamiento, dirigida por su Presidente, quien, con objeto de favorecer una diversidad de opiniones que enriquezca los análisis y las propuestas de la Comisión, vela por que todos los miembros participen con libertad en las deliberaciones, y fomenta el diálogo constructivo entre ellos, promoviendo la libre expresión de sus opiniones.

A las sesiones de la Comisión podrán ser convocados los ejecutivos responsables de las áreas que gestionan asuntos de sus competencias, así como, a instancias de estos, aquellas personas que, dentro del Grupo, tengan conocimiento o responsabilidad en los asuntos comprendidos en el orden del día, cuando su presencia en la sesión se considere conveniente.

La Comisión podrá convocar, asimismo, a cualquier otro empleado o directivo del Grupo e incluso disponer que comparezca sin la presencia de ningún otro directivo, si bien se procura que la presencia de personas ajenas a la Comisión en las reuniones de la misma se limite a los casos en los que resulte necesario y para los puntos del orden del día para los que sean convocados.

Del mismo modo, la Comisión podrá acudir a la contratación de servicios externos de asesoramiento en asuntos relevantes cuando se considere que, por razones de especialización o independencia, no puedan prestarse por expertos o técnicos del Grupo; e igualmente, puede recabar las colaboraciones personales e informes de cualquier empleado o miembro de la Alta Dirección, cuando se considera que estas son necesarias para el cumplimiento de sus funciones en asuntos relevantes.

Asimismo, la Comisión ha reportado al Consejo de Administración la actividad desarrollada por la misma en cada una de sus sesiones, a través de los informes puestos a disposición de los miembros del Consejo en las sesiones posteriores a la celebración de cada reunión de la Comisión.

Competencias

De conformidad con las facultades atribuidas en el artículo 5 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, la Comisión desempeña, con carácter general y entre otras, las siguientes funciones:

- Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento, reelección o separación de consejeros independientes e informar las propuestas de nombramiento, reelección o separación de los restantes consejeros.
- Proponer al Consejo de Administración las políticas en materia de selección y diversidad de los miembros del Consejo de Administración.
- Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- Analizar la estructura, el tamaño y la composición del Consejo de Administración, al menos una vez al año con ocasión de la evaluación de su funcionamiento.
- Analizar la idoneidad de los miembros del Consejo de Administración.
- Revisar anualmente la condición de cada consejero para hacerla constar en el informe anual de gobierno corporativo.
- Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento, cese o reelección del Consejero Coordinador.

- Determinar el procedimiento de evaluación del desempeño del Presidente del Consejo de Administración, del Consejero Delegado, del Consejo de Administración en su conjunto y de las comisiones del Consejo, así como supervisar su implementación.
- Informar sobre la calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo de Administración.
- Informar sobre el desempeño del Presidente del Consejo de Administración y del Consejero Delegado, integrando, para este último, la valoración que al respecto realice la Comisión Delegada Permanente, a los efectos de la evaluación periódica de ambos por el Consejo de Administración.
- Informar las propuestas de nombramiento y separación de los altos directivos.
- Evaluar y revisar periódicamente el Sistema de Gobierno Corporativo de la Entidad y proponer al Consejo de Administración, para su aprobación o elevación a la Junta General de Accionistas, cuando corresponda, las modificaciones y actualizaciones que contribuyan a su desarrollo y mejora continua.
- Velar por el cumplimiento de las previsiones aplicables a los consejeros que se contengan en el Reglamento del Consejo de Administración o en la normativa aplicable.

■ Actividad de la Comisión en 2021

A continuación, se describen las principales actividades llevadas a cabo por la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo de BBVA en 2021, de acuerdo con sus funciones:

• Nombramiento y reelección de consejeros

La actividad de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, en relación con el nombramiento y reelección de consejeros, se enmarca en el proceso de renovación progresiva y ordenada de los Órganos Sociales que desarrolla el Consejo de Administración de BBVA, en virtud de la cual se van dando entrada, con la periodicidad que corresponda, a personas con distintos perfiles y experiencias que permitan incrementar la diversidad, así como garantizar una rotación apropiada de los miembros del Consejo, que garantice una presencia equilibrada de consejeros con diversa experiencia en el Consejo.

Así, en el ejercicio de sus funciones, la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo evalúa el equilibrio de conocimientos, competencias y experiencia en el Consejo, así como las condiciones que deban reunir los candidatos para cubrir las vacantes que se produzcan, valorando la dedicación de tiempo que se considere necesaria para que puedan desempeñar adecuadamente su cometido, en función de las necesidades que los Órganos Sociales tengan en cada momento.

Asimismo, la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo desarrolla los procesos de renovación y selección de consejeros en el marco del indicado proceso de renovación ordenado y progresivo, considerando, entre otras cuestiones, las previsiones y objetivos en cuanto a estructura, tamaño y composición del Consejo que se establecen en la normativa de aplicación, los Reglamentos de los órganos sociales y la Política de selección, idoneidad y diversidad del Consejo de Administración, aprobada por este órgano (la "Política de Selección"); así como la finalización de los mandatos estatutarios de consejeros, según corresponda en cada ejercicio y sirviéndose, además, de la matriz de competencias y diversidad de los consejeros.

En relación con ello, la Comisión vela por que los propios procesos de selección favorezcan la diversidad y que, en general, no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna, y que en ellos se vele por que faciliten la selección de consejeras en un número que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres (teniendo en consideración el objetivo previsto en la Política de Selección de contar con, al menos, un 40% de consejeras antes de que

finalice 2022); procurando que se incluya, entre los potenciales candidatos, a mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

En el desempeño de sus funciones, la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo puede acudir a la contratación de servicios externos de selección de potenciales candidatos, cuando así lo considere necesario o conveniente.

La Comisión, al formular las propuestas que le corresponda hacer para el nombramiento de consejeros, toma en consideración, por si las considerase idóneas, las solicitudes que puedan formularse por cualquier miembro del Consejo de Administración de potenciales candidatos para cubrir las vacantes que se hubieran producido.

Todo lo anterior fue tenido en consideración a comienzos de 2021, en relación con las reelecciones que fueron propuestas para la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada en abril de 2021.

Así, en relación con los consejeros cuya reelección fue aprobada por dicha Junta General (en particular, la reelección de seis consejeros independientes y un consejero externo), la Comisión pudo comprobar que todos ellos contaban con los conocimientos, competencias y experiencia adecuados para el desempeño del cargo de consejero, que tenían la dedicación, disponibilidad, objetividad e independencia y que seguían la cultura y valores del Banco, y que reunían los demás requisitos de idoneidad que les eran exigibles y, que no tenían limitaciones e incompatibilidades para el cargo; revisando, igualmente, la condición que tendría cada candidato a reelección.

La Comisión analizó y confirmó, asimismo, la contribución que cada uno de los candidatos hacía a la adecuada composición del Consejo de Administración así como al propio buen funcionamiento y ejercicio de funciones de los Órganos Sociales.

Tras todo lo cual, la Comisión acordó elevar sus respectivos informes, de acuerdo con su Reglamento, según se ha indicado en este documento.

Finalmente, de cara a la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas de este año 2022, la Comisión ha desarrollado en el ejercicio 2021 un proceso de selección de consejeros, considerando el análisis constante de la estructura, el tamaño y la composición del Consejo, en el marco del proceso de renovación progresiva y ordenada, inspirado por los principios y criterios del Reglamento del Consejo y la Política de Selección; y teniendo en cuenta, entre otras cuestiones, el indicado objetivo de contar con al menos un 40% de consejeras antes de que finalice el ejercicio 2022. Partiendo, además, de una situación actual en el que las mujeres constituyen un tercio del Consejo, lo que cumple con el objetivo previsto en la Política de Selección aplicable en este momento.

Este proceso ha favorecido la diversidad de experiencias, conocimientos, competencias y género; y no ha adolecido de sesgos implícitos que hubieran podido implicar discriminación alguna, habiéndose incluido mujeres que pudieran reunir el perfil profesional buscado; en la línea establecida en la Política de Selección.

Todo lo anterior ha derivado en las propuestas e informes de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo sobre reelecciones y nombramiento de consejeros, de los que se derivan las propuestas elevadas por el Consejo de Administración a la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2022, tal y como puede comprobarse con la documentación puesta a disposición de los accionistas del Banco de cara a esta Junta.

- **Evaluación del Consejo de Administración, del Presidente y del Consejero Delegado**

La Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, en cumplimiento de sus competencias previstas en su propio Reglamento, ha analizado la estructura, tamaño y composición del Consejo de Administración; ha informado al Consejo acerca de la evaluación de la calidad y eficiencia del

funcionamiento del Consejo; y ha informado de la evaluación del desempeño de las funciones del Presidente del Consejo y del Consejero Delegado en 2021.

Del mismo modo, la Comisión ha determinado el procedimiento de evaluación del Consejo, de las Comisiones y del desempeño del Presidente del Consejo y del Consejero Delegado, para el ejercicio 2021.

Así, y a los efectos de cumplir con la Recomendación 36 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas, la Comisión acordó la contratación de un experto externo independiente para la evaluación del Consejo en el ejercicio 2021, siendo el último ejercicio asesorado por un experto el ejercicio 2018.

Dicho asesoramiento se ha llevado a cabo por la firma Promontory Financial Group, previa constatación de su independencia por la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, y ha permitido a dicha firma realizar una revisión independiente y en profundidad de la evolución del Sistema de Gobierno Corporativo de BBVA en los últimos tres ejercicios; incluyendo, en particular, de las distintas medidas de mejora implantadas; elevando su informe de conclusiones a la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo a comienzos del presente ejercicio 2022.

A este respecto, se indica que el experto externo independiente que ha auxiliado en el proceso de evaluación del Consejo de Administración ha intervenido a lo largo del ejercicio en la prestación de otros servicios de consultoría para la Sociedad, sin que se tenga conocimiento de relaciones de negocio significativas entre la Sociedad y el consultor externo o cualquier otra sociedad de su grupo. Asimismo, se indica que este experto externo no ha asesorado a la sociedad en materia de nombramiento de consejeros o altos directivos ni en materia de sistemas retributivos.

Asimismo, la Comisión ha realizado en 2021 un análisis constante de la estructura, tamaño y composición del Consejo, considerando la diversidad de género, conocimientos, competencias y experiencias requeridos a sus miembros; los resultados de la evaluación de la condición de los consejeros, su independencia e idoneidad, así como el grado de dedicación de los miembros del Consejo que el Banco requiere para el adecuado desempeño de la función de consejero y de los Órganos Sociales. Todo ello en función de las necesidades de los Órganos Sociales en cada momento y teniendo en consideración la Política de Selección.

Tras ello, la Comisión concluyó favorablemente sobre la estructura, el tamaño y la composición del Consejo de Administración.

Adicionalmente, en cuanto a la calidad y eficiencia en el funcionamiento del Consejo y sus Comisiones, la Comisión ha analizado, además de lo indicado en el párrafo anterior, la evolución del Sistema de Gobierno Corporativo durante el ejercicio 2021, el funcionamiento de los Órganos Sociales en el ejercicio, las actividades desarrolladas en cumplimiento de sus funciones, el funcionamiento del proceso de toma de decisiones, el modelo de supervisión y control y el modelo informacional, la organización y planificación de las sesiones, así como el funcionamiento y coordinación de las Comisiones, entre otras cuestiones. Ello, habiendo integrado en el procedimiento de evaluación la opinión de los consejeros, entre otra información.

Tras lo cual, la Comisión acordó informar favorablemente la calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo de Administración en el ejercicio 2021.

Asimismo, la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo ha analizado el desempeño de las funciones del Presidente y del Consejero Delegado en el ejercicio 2021, habiendo integrado en el procedimiento de evaluación la opinión de los consejeros, entre otra información, y además, en el caso del Consejero Delegado, la valoración de la Comisión Delegada Permanente, habiendo decidido informar favorablemente sobre el desempeño de las funciones de ambos en el ejercicio 2021.

- **Revisión de la idoneidad de los consejeros**

Las entidades de crédito, en el marco de la evaluación de la adecuación de los miembros de su órgano de administración, deben llevar a cabo una evaluación continua de la idoneidad de los miembros de su Consejo de Administración. En este sentido, la Comisión, al objeto de llevar a cabo esta evaluación continua, analizó la idoneidad de los consejeros de BBVA para el desempeño de su cargo, habiendo informado favorablemente al Consejo de Administración al respecto.

- **Revisión de la condición de independiente de los consejeros**

Corresponde a la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, de acuerdo con lo establecido por su propio Reglamento, revisar anualmente la condición de cada consejero para hacerla constar en el Informe Anual de Gobierno Corporativo del Banco.

La Comisión revisó la condición de independiente de todos los consejeros que, de acuerdo con la definición establecida por el artículo 1 del Reglamento del Consejo, ostentaban esa condición al cierre del ejercicio 2021, analizando las posibles variaciones en sus circunstancias personales, habiendo concluido que no existían razones que afectaran a dicha condición, informando de ello al Consejo de Administración, para su incorporación al Informe Anual de Gobierno Corporativo.

- **Cambios en la composición de la Alta Dirección**

La Comisión analizó en 2021 las propuestas de cese y nombramiento de los miembros de la Alta Dirección del Banco que le fueron presentadas durante el ejercicio, habiendo analizado el perfil requerido, los pasos seguidos para el proceso de identificación y selección de cada candidato, los candidatos considerados, así como las conclusiones del análisis interno de la idoneidad de la persona seleccionada en cada caso.

Finalmente, la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo emitió su informe favorable a los cambios propuestos que, posteriormente, fueron aprobados por el Consejo.

- **Evaluación y revisión del Sistema de Gobierno Corporativo**

Respecto a las funciones relativas al Sistema de Gobierno Corporativo del Banco, la Comisión ha trabajado en 2021 en esta materia, y al respecto, revisó, a comienzos de año, el borrador de Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2020.

Asimismo, la Comisión ha recibido información sobre el resultado del *Roadshow* de gobierno corporativo de 2021, en virtud del cual se desarrollaron reuniones con los principales inversores institucionales del Banco y *proxy advisors* a lo largo de los últimos meses del año, con objeto de exponer las características fundamentales del Sistema de Gobierno Corporativo del Banco y su evolución en el ejercicio, así como recibir sus diferentes impresiones y puntos de vista y atender sus requerimientos de información. En estas reuniones ha participado un equipo conjunto de las áreas de Secretaría General y Relación con Inversores, así como el Consejero Coordinador.

Además de lo anterior, la Comisión ha llevado a cabo un análisis de la normativa revisada durante el ejercicio 2020 con vistas a determinar su impacto en el Sistema de Gobierno Corporativo. Como resultado de dicho análisis, se determinó la conveniencia de modificar los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General para dar cabida a la celebración de la Junta de forma íntegramente telemática; modificaciones que fueron aprobadas por la Junta General celebrada el 20 de abril de 2021.

- **Cuestiones de conducta de los consejeros**

La Comisión verificó que no habían concurrido las circunstancias establecidas en la Política de Remuneraciones de los Consejeros de BBVA para la aplicación de cláusulas malus y clawback relacionadas con la conducta de los consejeros ejecutivos, a los efectos del pago de la remuneración variable devengada en ejercicios anteriores.

Todas las cuestiones anteriormente expuestas, junto con otras materias objeto de su competencia, fueron incluidas en el informe de actividad de la Comisión relativo al ejercicio 2021 que, junto con los reportes de actividad de la Comisión puestos a disposición de los consejeros, ha permitido mantener informado al Consejo de la actividad desarrollada por la Comisión y evaluar su funcionamiento.

Así, el Consejo recibió, en su sesión celebrada el 2 de febrero de 2022, el informe del Presidente de la Comisión sobre la actividad desarrollada a lo largo del ejercicio 2021. El Consejo procedió a evaluar los trabajos llevados a cabo por la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, en cumplimiento de las funciones que le han sido asignadas, evaluando favorablemente la calidad y eficiencia de su funcionamiento.

Actividad de la Comisión de Retribuciones

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de los Estatutos Sociales y en el artículo 34 del Reglamento del Consejo, el Consejo de Administración de BBVA, para el mejor desempeño de sus funciones, tiene constituida una **Comisión de Retribuciones**, que asiste a este órgano en las cuestiones retributivas que le correspondan y, en particular, en las relativas a las **remuneraciones de los consejeros**, de los **altos directivos** y de aquellos empleados cuyas actividades profesionales inciden de manera significativa en el **perfil de riesgo** (el "**Colectivo Identificado**"), velando por la observancia de las políticas retributivas establecidas.

Además de lo previsto legalmente y en el Reglamento del Consejo, las funciones, reglas de funcionamiento y composición de esta Comisión se encuentran recogidas en su propio Reglamento, aprobado por el Consejo de Administración. Todos estos documentos se encuentran accesibles en la página web del Banco (www.bbva.com).

Asimismo, para el mejor ejercicio de sus funciones, la Comisión de Retribuciones toma en consideración las mejores prácticas y recomendaciones existentes sobre la materia, emitidas tanto por organismos nacionales como internacionales, entre las que se encuentran las Directrices sobre políticas de remuneración adecuadas (EBA/GL/2021/04) de la Autoridad Bancaria Europea, y la Guía Técnica 1/2019 sobre comisiones de nombramientos y retribuciones, de la CNMV.

Composición

El Reglamento de la Comisión de Retribuciones establece que la Comisión estará compuesta por un mínimo de tres consejeros, todos ellos no ejecutivos y la mayoría de ellos consejeros independientes, al igual que su Presidente.

A cierre de 2021, la Comisión de Retribuciones está compuesta por los siguientes consejeros:

Consejero	Cargo	Condición	Fecha de nombramiento como miembro de Comisión
Belén Garijo López	Presidenta	Independiente	31/03/2016
Lourdes Máiz Carro	Vocal	Independiente	31/05/2017
Ana Peralta Moreno	Vocal	Independiente	27/06/2018
Carlos Salazar Lomelín	Vocal	Externo	29/04/2020
Jan Verplancke	Vocal	Independiente	29/04/2020

Los miembros de la Comisión son designados por el Consejo de Administración, procurando que dispongan de la dedicación, capacidad y experiencia necesarios para desempeñar su función. Los perfiles de cada miembro de la Comisión, incluyendo información acerca de su formación y experiencia, pueden consultarse en la página web de la Entidad.

Funcionamiento

El Reglamento de la Comisión de Retribuciones prevé, entre otras cuestiones, que la Comisión de Retribuciones se reunirá siempre que sea convocada por su Presidente, a quien corresponde la facultad ordinaria de convocar la Comisión y fijar el orden del día de sus reuniones; de conformidad con el procedimiento establecido para la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias.

La Comisión desempeña sus funciones con plena autonomía de funcionamiento, dirigida por su Presidenta, quien, con objeto de favorecer una diversidad de opiniones que enriquezca los análisis y las propuestas de la Comisión, vela por que todos los miembros participen con libertad en las

deliberaciones, y fomentará el diálogo constructivo entre ellos, promoviendo la libre expresión de sus opiniones.

A las sesiones pueden ser convocados los ejecutivos responsables de las áreas que gestionan asuntos de sus competencias, así como, a instancias de estos, aquellas personas que, dentro del Grupo, tengan conocimiento o responsabilidad en los asuntos comprendidos en el orden del día, cuando su presencia en la sesión se considere conveniente.

La Comisión podrá convocar, asimismo, a cualquier otro empleado o directivo del Grupo e incluso disponer que comparezca sin la presencia de ningún otro directivo, si bien se procura que la presencia de personas ajenas a la Comisión en sus reuniones se limite a los casos en los que resulte necesario y para los puntos del orden del día para los que sean convocados.

En el ejercicio 2021 se ha reunido en siete ocasiones, en las que ha contado, en todas las sesiones, con la presencia de todos sus miembros. En todas las reuniones celebradas participaron los directivos de las áreas responsables de los asuntos sometidos a su consideración.

Para el adecuado desarrollo de sus funciones, la Comisión se sirve del asesoramiento que le proporcionan los servicios internos del Banco. Además, la Comisión puede acudir a la contratación de servicios externos de asesoramiento en asuntos relevantes cuando se considere que, por razones de especialización o independencia, no puedan prestarse por expertos o técnicos del Grupo.

En particular, en el ejercicio 2021, la Comisión ha contado, además de con el asesoramiento de los servicios internos de BBVA, con el asesoramiento independiente facilitado por dos de las firmas líderes en materia de compensación de consejeros y altos directivos: Willis Towers Watson, por lo que respecta a los análisis y comparativas de mercado, y J&A Garrigues, S.L.P., por lo que respecta al análisis jurídico de la actualización, en 2021, tanto de la política de remuneraciones de los consejeros como de la política de remuneraciones del Grupo BBVA.

Además, en el ejercicio de sus funciones, la Comisión de Retribuciones cuenta con la colaboración de la Comisión de Riesgos y Cumplimiento, que, de conformidad con lo dispuesto en su propio Reglamento, participa en el proceso de establecimiento de la política de remuneraciones, comprobando que la misma es compatible con una gestión adecuada y eficaz de los riesgos y que no ofrece incentivos para asumir riesgos que rebasen el nivel tolerado por la Entidad.

Asimismo, la Comisión ha reportado al Consejo de Administración la actividad desarrollada por la misma en cada una de sus sesiones, a través de los informes puestos a disposición de los miembros del Consejo en las sesiones posteriores a la celebración de cada reunión de la Comisión.

Competencias

De conformidad con las facultades atribuidas en el artículo 5 del Reglamento de la Comisión de Retribuciones, la Comisión desempeña, con carácter general, las siguientes funciones:

- Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General, la política de remuneraciones de los consejeros, elevándole, además, su correspondiente informe, todo ello en los términos que en cada momento establezca la normativa aplicable.
- Determinar la remuneración de los consejeros no ejecutivos, conforme a lo previsto en la política de remuneraciones de los consejeros, elevando al Consejo de Administración las correspondientes propuestas.
- Determinar, para que puedan ser convenidas contractualmente, la extensión y cuantía de las retribuciones individuales, derechos y compensaciones de contenido económico, así como las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, de conformidad con la política de remuneraciones de los consejeros, elevando al Consejo las correspondientes propuestas.

- Determinar los objetivos y los criterios de medición de la retribución variable de los consejeros ejecutivos y evaluar su grado de consecución, elevando las correspondientes propuestas al Consejo.
- Analizar, cuando corresponda, la necesidad de llevar a cabo ajustes, ex ante o ex post, a la retribución variable, incluida la aplicación de cláusulas de reducción o recuperación de la remuneración variable, elevando al Consejo las correspondientes propuestas, previo informe de las Comisiones que correspondan en cada caso.
- Proponer anualmente al Consejo de Administración el informe anual sobre las remuneraciones de los consejeros del Banco, que se someterá a la Junta General Ordinaria de Accionistas, con arreglo a lo dispuesto en la legislación aplicable.
- Proponer al Consejo de Administración la política de remuneraciones de los altos directivos y demás empleados del Colectivo Identificado; así como supervisar su implementación, incluyendo la supervisión del proceso para la identificación de dicho Colectivo.
- Proponer al Consejo de Administración la política de remuneraciones del Grupo, que podrá incluir la de los altos directivos y del resto del Colectivo Identificado, señalada en el apartado anterior y supervisar su implementación.
- Elevar al Consejo de Administración las propuestas de condiciones básicas de los contratos de los altos directivos, incluidas sus retribuciones e indemnizaciones en caso de cese.
- Supervisar, de forma directa, la remuneración de los altos directivos y en el marco del modelo retributivo aplicable en cada momento de la Alta Dirección, los objetivos y criterios de medición de la retribución variable de los responsables de las funciones de Regulación y Control Interno y de Auditoría Interna, elevando las correspondientes propuestas al Consejo de Administración, sobre la base del planteamiento que, a estos efectos, le eleve la Comisión de Riesgos y Cumplimiento y la Comisión de Auditoría, respectivamente.
- Velar por la observancia de las políticas retributivas establecidas por la Entidad y revisarlas periódicamente, proponiendo, en su caso, las modificaciones que resulten oportunas, para asegurar, entre otros, que son adecuadas para atraer y retener a los mejores profesionales, que contribuyen a la creación de valor a largo plazo y a un control y gestión adecuados de los riesgos, y que atienden al principio de equidad salarial. En particular, la Comisión velará por que las políticas retributivas establecidas por la Entidad se sometan a una revisión interna, central e independiente, al menos una vez al año.
- Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y de los altos directivos contenida en los diferentes documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.
- Supervisar la selección de aquellos asesores externos cuyo asesoramiento o apoyo se requiera para el cumplimiento de sus funciones en materia retributiva, velando por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento prestado.

■ Actividad de la Comisión en 2021

La actividad de la Comisión de Retribuciones durante 2020¹ se ha centrado en el desarrollo de las funciones que le atribuye el artículo 5 de su propio Reglamento, y en el desarrollo del marco establecido en la Política de Remuneraciones de los Consejeros de BBVA aplicable en el ejercicio, que fue aprobada por la Junta General de Accionistas celebrada en 2021 (la “**Política de Remuneraciones de los Consejeros**”), y en la Política General de Remuneraciones del Grupo BBVA, aprobada por el

Consejo de Administración, igualmente, en 2021, aplicable con carácter general a toda la plantilla de BBVA, y que contiene, a su vez, la reglas específicas aplicables al Colectivo Identificado.

Así, en el ejercicio de sus funciones y de las políticas retributivas mencionadas, la Comisión ha llevado a cabo en 2021 las siguientes actuaciones, elevando al Consejo, cuando así procedía, las correspondientes propuestas de acuerdo.

- **Cuestiones relativas a la Política de Remuneraciones de los Consejeros de BBVA**

La Comisión analizó el planteamiento para la aprobación de una nueva Política de Remuneraciones de los Consejeros que sustituyera a la vigente hasta la fecha aprobada por la Junta General en 2019, contando para ello con el asesoramiento de las firmas líderes en materia de compensación de consejeros y altos directivos: Willis Towers Watson, por lo que respecta a los análisis y comparativas de mercado, y J&A Garrigues, S.L.P., por lo que respecta al análisis jurídico.

La aprobación de esta nueva Política ha venido motivada por la necesidad de incorporar las novedades regulatorias en materia retributiva que han entrado en vigor en 2021 (en particular, los cambios introducidos por la Ley 5/2021, de 12 de abril, en el artículo 529 *novodecies* de la Ley de Sociedades de Capital derivados de la transposición de la Directiva (UE) 2017/828 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de mayo de 2017 por la que se modifica la Directiva 2007/36/CE en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas), así como determinadas modificaciones que reflejan los avances en la práctica de mercado y el resultado del diálogo entre BBVA y sus inversores.

Para la elaboración y aprobación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros se ha seguido el proceso de toma de decisiones descrito en la misma y en el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2021, en virtud del cual la Comisión de Retribuciones, en tanto que órgano que asiste al Consejo en las cuestiones de carácter retributivo, propuso al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General, la política de remuneraciones de los consejeros, junto con su informe específico y el acuerdo del número máximo de acciones a entregar a los consejeros ejecutivos en ejecución de la misma y de aquellas acciones necesarias para hacer frente al sistema de remuneración fija con entrega diferida de acciones de los consejeros no ejecutivos, de conformidad con lo previsto en la Política.

La Política fue aprobada por la Junta General de Accionistas celebrada el 20 de abril de 2021 para los ejercicios 2021, 2022 y 2023, pasando a sustituir la política vigente hasta entonces.

- **Cuestiones relativas a la Política General de Remuneraciones del Grupo BBVA**

La Comisión analizó en 2021 el planteamiento para la actualización de la Política de Remuneraciones del Grupo BBVA que resulta de aplicación, con carácter general, a todos los empleados y a los altos directivos de BBVA y de las sociedades que conforman su Grupo, para adaptarla, igualmente, a las novedades regulatorias que han entrado en vigor en este ejercicio y para alinearla con los avances introducidos en la Política de Remuneraciones de los Consejeros. Para ello, la Comisión contó igualmente con el asesoramiento externo independiente de Willis Towers Watson y J&A Garrigues, S.L.P. La actualización de la Política de Remuneraciones del Grupo BBVA fue aprobada por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Retribuciones, el 30 de junio de 2021.

- **Cuestiones retributivas de los consejeros no ejecutivos**

La Comisión fue informada de las remuneraciones de los consejeros no ejecutivos por su pertenencia al Consejo y, en su caso, a las distintas Comisiones del Consejo, así como de las remuneraciones por los cargos de Consejero Coordinador y de Vicepresidente, aprobados por el Consejo de

Administración en su día, de conformidad con el sistema contemplado en la Política de Remuneraciones de los Consejeros de BBVA, no acordando elevar propuesta al Consejo para su modificación.

- **Cuestiones retributivas de los consejeros ejecutivos**

En relación con las cuestiones retributivas de los consejeros ejecutivos, la Comisión llevó a cabo las siguientes actuaciones, en ejecución de la Política de Remuneraciones de los Consejeros, elevando las correspondientes propuestas al Consejo:

- Tomó razón de la renuncia de los consejeros ejecutivos, los altos directivos y determinados miembros del Colectivo Identificado a la generación de la Retribución Variable Anual de 2020, en atención a las excepcionales circunstancias derivadas de la crisis del COVID-19, lo que motivaba que, en el caso de los consejeros ejecutivos, no se hubiese generado Retribución Variable Anual correspondiente a 2020.

No obstante, teniendo en cuenta que un 15% de las aportaciones anuales pactadas a los sistemas de previsión para cubrir la contingencia de jubilación, tienen, de conformidad con la normativa aplicable y lo dispuesto en la Política de Remuneraciones de los Consejeros, la consideración de “Beneficios Discrecionales de Pensión” (que habitualmente se calculan por referencia al resultado de la Retribución Variable Anual); la Comisión determinó tanto el modelo de cálculo como el importe de los “Beneficios Discrecionales de Pensión” correspondientes al ejercicio 2020 del Presidente y del anterior consejero ejecutivo D. José Manuel González-Páramo Martínez-Murillo, que correspondía aportar al fondo acumulado del sistema de previsión en 2021.

- Determinó el importe de la Parte Diferida de la Retribución Variable Anual de los consejeros ejecutivos del ejercicio 2017, cuyo pago correspondía en 2021 (60% de la Parte Diferida en el caso del Presidente y la totalidad de la Parte Diferida en el caso del Consejero Delegado), comprobando que a la vista de los resultados de los indicadores de evaluación plurianual y la aplicación de los correspondientes objetivos, escalas y ponderaciones aprobados en su día por el Consejo, no procedía su ajuste a la baja por haberse superado todos los umbrales establecidos. Igualmente, determinó el importe de su actualización de la parte en efectivo de dicha retribución en aplicación de los criterios aprobados en su día.
- Analizó la novación del contrato del Presidente para adaptar sus términos y condiciones a las modificaciones incluidas en la nueva Política de Remuneraciones de los Consejeros aprobada en 2021.
- Determinó los umbrales mínimos de Beneficio Atribuido y Ratio de Capital para la generación de la Retribución Variable Anual de 2021, en línea con los aplicados al resto de la plantilla de BBVA, incluidos los miembros de la Alta Dirección.
- Determinó los indicadores de evaluación anual y sus correspondientes ponderaciones para el cálculo de la Retribución Variable Anual de 2021 de los consejeros ejecutivos, así como los indicadores de evaluación plurianual para la Parte Diferida de esta retribución; así como sus reglas de actualización (aplicables a la parte en efectivo). Todo lo cual sería de aplicación, asimismo, al resto del Colectivo Identificado. Para ello, contó con el análisis previo realizado por la Comisión de Riesgos y Cumplimiento, que aseguró la adecuación de las propuestas al perfil de riesgo del Banco.
- Determinó los objetivos y escalas de consecución asociados a los indicadores de evaluación anual correspondientes a la Retribución Variable Anual de 2021 de los consejeros ejecutivos.

- **Cuestiones retributivas de la Alta Dirección**

La Comisión determinó las condiciones contractuales básicas aplicables a los miembros de la Alta Dirección nombrados por el Consejo de Administración el 22 de diciembre de 2020 y el 29 de julio de 2021, respectivamente, así como la revisión de las condiciones contractuales de determinados miembros de la Alta Dirección. Todo ello, conforme al marco contractual básico aprobado en su día por el Consejo de Administración para el colectivo de Alta Dirección.

Igualmente, supervisó las remuneraciones variables diferidas correspondientes al ejercicio 2017 cuyo pago correspondía en 2021 a aquellos miembros de la Alta Dirección beneficiarios de dicha retribución.

Igualmente, y como consecuencia de la dependencia jerárquica del Consejo de los responsables de Auditoría Interna y de Regulación y Control Interno, la Comisión, sobre la base de los planteamientos analizados por la Comisión de Auditoría y por la Comisión de Riesgos y Cumplimiento, respectivamente, elevó al Consejo la propuesta para la fijación de los objetivos e indicadores de evaluación anual para el cálculo de la Retribución Variable Anual correspondiente al ejercicio 2021 de los responsables de estas funciones.

- **Cuestiones retributivas del Colectivo Identificado**

En cuanto a las cuestiones relacionadas con el Colectivo Identificado, la Comisión determinó las escalas de consecución de los indicadores de evaluación plurianual de la Retribución Variable Anual diferida de 2020, así como el grupo de referencia del indicador TSR, que forma parte de dichos indicadores, para aquellos miembros del Colectivo Identificado que no hubieran renunciado a su totalidad.

Igualmente, la Comisión determinó que los indicadores de evaluación plurianual de la Retribución Variable Anual del ejercicio 2021 establecidos para los consejeros ejecutivos, junto con las reglas de actualización de la parte en efectivo de dicha remuneración, fuesen también aplicables al resto del Colectivo Identificado.

- **Otras actividades**

En cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Retribuciones ha realizado otras actividades, elevando al Consejo, para su posterior sometimiento a la Junta General, además de la nueva Política de Remuneraciones de los Consejeros, ya mencionada, junto con su correspondiente informe, las siguientes propuestas:

- El Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de BBVA correspondiente al ejercicio cerrado 2020, y que fue sometido a votación consultiva y aprobado por la Junta General celebrada el 20 de abril de 2021.
- La elevación del nivel máximo de remuneración variable de hasta el 200% del componente fijo aplicable a un determinado número de miembros del Colectivo Identificado, y que fue aprobado por la Junta General celebrada el 20 de abril de 2021. Asimismo, la Comisión elevó al Consejo el Informe que acompaña a dicho acuerdo y que fue puesto a disposición de los accionistas del Banco.

- **Asistencia al Consejo en la supervisión de la aplicación de las políticas retributivas aprobadas**

La Comisión ha supervisado durante 2021 la aplicación de las políticas de remuneraciones aprobadas (la Política de Remuneraciones de los Consejeros de BBVA y la Política de Remuneraciones del Grupo

BBVA, que incluye las reglas específicas aplicables al Colectivo Identificado), sobre la base del Informe anual elaborado al respecto por el área de Auditoría Interna.

- **Información sobre el proceso de identificación del Colectivo Identificado**

Además, la Comisión ha sido informada sobre el desarrollo y el resultado del proceso de identificación del Colectivo Identificado de BBVA y su Grupo en 2021, así como de que en dicho ejercicio no era necesario solicitar exclusiones a dicho Colectivo al Supervisor.

- **Revisión de la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos en información pública**

Asimismo, la Comisión ha verificado la información sobre remuneraciones de los consejeros y de los altos directivos contenida en los Estados Financieros y en el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros del ejercicio 2020.

- **Reflexión estratégica sobre las políticas retributivas en BBVA**

Asimismo, en cumplimiento de su función de revisar periódicamente las políticas retributivas del Banco, para asegurar, entre otras cuestiones, que son adecuadas para atraer y retener a los mejores profesionales y que contribuyen a la creación de valor a largo plazo, la Comisión, con apoyo de la firma externa independiente líder en materia de compensación Willis Towers Watson, ha continuado analizando y revisando las políticas retributivas para asegurar su alineamiento con los planteamientos estratégicos de la Entidad.

Finalmente la Comisión, en el ejercicio 2022, ha trabajado en las propuestas que elevaría al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General, y así, ha propuesto al Consejo de Administración:

- El Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de BBVA correspondiente al ejercicio 2021; y
- La elevación del nivel máximo de remuneración variable de hasta el 200% del componente fijo de la remuneración total para determinados miembros del Colectivo Identificado; cuestiones que se someterán a la aprobación de la próxima Junta General de Accionistas.

Todas las cuestiones anteriormente expuestas, junto con otras materias de su competencia, fueron incluidas en el informe de actividad de la Comisión de Retribuciones relativo al ejercicio 2021, que, junto con los reportes de actividad de la Comisión puestos a disposición de los consejeros, ha permitido mantener informado al Consejo de la actividad desarrollada por la Comisión durante el ejercicio, así como evaluar su funcionamiento.

Así, el Consejo recibió, en su sesión celebrada el 2 de febrero de 2022, el informe de la Presidenta de la Comisión de Retribuciones sobre la actividad desarrollada por esta Comisión a lo largo del ejercicio 2021, en línea con lo dispuesto en el presente Informe de Actividad. El Consejo procedió a evaluar los trabajos llevados a cabo por la Comisión de Retribuciones, en cumplimiento de las funciones que le han sido asignadas, evaluando favorablemente la calidad y eficiencia de su funcionamiento.

Actividad de la Comisión de Tecnología y Ciberseguridad

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de los Estatutos Sociales y con el artículo 36 del Reglamento del Consejo de Administración, el Consejo de Administración de BBVA, para el mejor desempeño de sus funciones, tiene constituida una **Comisión de Tecnología y Ciberseguridad** para asistir al Consejo de Administración en la **supervisión del riesgo tecnológico y gestión de la ciberseguridad** y en el seguimiento de la **estrategia tecnológica** del Grupo.

Además de lo previsto legalmente y en el Reglamento del Consejo, las funciones, reglas de funcionamiento y composición de esta Comisión se encuentran recogidas en su propio Reglamento, aprobado por el Consejo de Administración, y que se encuentra accesible en la página web del Banco, www.bbva.com.

■ Composición

La Comisión de Tecnología y Ciberseguridad está actualmente compuesta por cinco miembros, designados por el Consejo de Administración, teniendo cuatro de ellos la condición de independientes.

A cierre de 2021, tras algún cambio en su composición durante el ejercicio, la Comisión de Tecnología y Ciberseguridad estaba formada por los siguientes consejeros:

Consejero	Cargo	Condición	Fecha de nombramiento como miembro de la Comisión
Carlos Torres Vila	Presidente	Ejecutivo	31.03.2016
Raúl Galamba de Oliveira	Vocal	Independiente	29.04.2020
Sunir Kumar Kapoor	Vocal	Independiente	31.03.2016
Juan Pi Llorens	Vocal	Independiente	31.03.2016
Jan Verplancke	Vocal	Independiente	27.06.2018

Todos los miembros de la Comisión cuentan con conocimientos y experiencia en materia de tecnología, sistemas de información y/o ciberseguridad. Los perfiles de cada miembro de la Comisión, incluyendo información acerca de su formación y experiencia, pueden consultarse en la página web de la Entidad.

■ Funcionamiento

El Reglamento de la Comisión prevé que esta se reunirá siempre que sea convocada por su Presidente, a quien corresponde la facultad ordinaria de convocar la Comisión y fijar el orden del día de sus reuniones; de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de la Comisión para la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias.

En el ejercicio 2021, la Comisión de Tecnología y Ciberseguridad se ha reunido en ocho ocasiones, en las que ha contado con la asistencia de todos los miembros que han formado parte de la misma durante el ejercicio a la totalidad de las sesiones celebradas.

La Comisión desempeña sus funciones con plena autonomía de funcionamiento, dirigida por su Presidente, quien, con objeto de favorecer una diversidad de opiniones que enriquezca los análisis y las propuestas de la Comisión, vela por que todos los miembros participen con libertad en las deliberaciones, y fomenta el diálogo constructivo entre ellos, promoviendo la libre expresión de sus opiniones.

A las sesiones pueden ser convocados los ejecutivos responsables de las áreas que gestionan asuntos de sus competencias, así como, a instancias de estos, aquellas personas que, dentro del Grupo, tienen conocimiento o responsabilidad en los asuntos comprendidos en el orden del día, cuando su presencia en la sesión se considera conveniente.

La Comisión puede convocar asimismo a cualquier otro empleado o directivo del Grupo e incluso disponer que comparezca sin la presencia de ningún otro directivo. No obstante lo anterior, se procura que la presencia de personas ajenas a la Comisión, como directivos y empleados del Banco, en las reuniones de la misma se limite a los casos en los que resulte necesario y para los puntos del orden del día para los que sean convocados.

Por otro lado, la Comisión puede acudir a la contratación de servicios externos de asesoramiento en asuntos relevantes cuando considera que, por razones de especialización o independencia, no pueden prestarse por expertos o técnicos del Grupo; y recabar las colaboraciones personales e informes de cualquier empleado o miembro de la Alta Dirección, cuando se considere que estas son necesarias para el cumplimiento de sus funciones en asuntos relevantes.

Asimismo, la Comisión ha reportado al Consejo de Administración la actividad desarrollada por la misma en cada una de sus sesiones, a través de los informes puestos a disposición de los miembros del Consejo en las sesiones posteriores a la celebración de cada reunión de la Comisión.

Competencias

De conformidad con las facultades atribuidas en el artículo 5 del Reglamento de la Comisión de Tecnología y Ciberseguridad constituye el ámbito de sus competencias asistir al Consejo en:

Supervisión del riesgo tecnológico y de la gestión de la ciberseguridad:

- Revisar las exposiciones a los principales riesgos tecnológicos del Grupo, incluidos los riesgos sobre seguridad de la información y ciberseguridad, así como los procedimientos adoptados por el área ejecutiva para el seguimiento y control de estas exposiciones.
- Revisar las políticas y sistemas de evaluación, control y gestión de los riesgos e infraestructuras tecnológicas del Grupo, incluyendo los planes de respuesta y recuperación frente a ciberataques.
- Recibir información sobre los planes de continuidad del negocio en lo que respecta a cuestiones de tecnología e infraestructuras tecnológicas.
- Recibir información, según corresponda, sobre: (i) los riesgos de cumplimiento asociados a las tecnologías de la información; y (ii) los procedimientos establecidos para identificar, valorar, supervisar, gestionar y mitigar estos riesgos.
- Recibir información sobre los eventos relevantes que se hubieran producido en materia de ciberseguridad, entendiendo por tales aquellos que, aisladamente o en su conjunto, puedan tener un impacto o daño significativo en el patrimonio, resultados o reputación del Grupo. En todo caso estos eventos serán comunicados, en cuanto se conozcan, al Presidente de la Comisión.
- Recibir información con la periodicidad que se requiera del responsable del área de Seguridad Tecnológica sobre las actividades desarrolladas por la misma, así como sobre las incidencias que pudieran surgir.

Seguimiento de la Estrategia Tecnológica:

- Recibir información, según corresponda, sobre la estrategia y tendencias tecnológicas que puedan afectar a los planes estratégicos del Grupo, incluyendo el seguimiento de las tendencias generales del sector.
- Recibir información, según corresponda, sobre las métricas establecidas por el Grupo para la gestión y control en el ámbito tecnológico; incluyendo la evolución de los desarrollos e inversiones que el Grupo lleve a cabo en este ámbito.
- Recibir información, según corresponda, sobre las cuestiones relacionadas con las nuevas tecnologías, aplicaciones, sistemas de información y mejores prácticas que afecten a la estrategia o a los planes tecnológicos del Grupo.
- Recibir información, según corresponda, sobre las principales políticas, proyectos estratégicos y planes definidos por el área de Ingeniería.
- Informar al Consejo de Administración y, en su caso, a la Comisión Delegada Permanente, en los asuntos relacionados con las tecnologías de la información que sean de su competencia.

■ Actividad de la Comisión en 2021

A continuación, se describen las principales actividades llevadas a cabo por la Comisión de Tecnología y Ciberseguridad de BBVA a lo largo del ejercicio 2021.

• Revisión de la exposición al riesgo tecnológico del Grupo

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de la Comisión de Tecnología y Ciberseguridad, la Comisión ha revisado las exposiciones a los principales riesgos tecnológicos del Banco y del Grupo, incluidos los riesgos sobre seguridad de la información y ciberseguridad, asegurándose de que el área ejecutiva se dota de procedimientos para realizar el seguimiento y control de estas exposiciones.

• Evaluación, control y gestión de riesgos

La Comisión ha realizado un seguimiento de los riesgos e infraestructuras tecnológicas del Grupo.

Como parte del cumplimiento de sus funciones en este ámbito, la Comisión ha sido informada de la actualización del marco de riesgos tecnológicos a los que está expuesto el Grupo, así como de las medidas de identificación, gestión, seguimiento y mitigación de este tipo de riesgos.

En particular, la Comisión ha sido informada con un mayor nivel de detalle de la identificación, gestión, seguimiento y mitigación, por un lado, de los riesgos relativos a las tecnologías de la información (IT) a los que se enfrenta el Grupo como consecuencia de la contratación de proveedores para la prestación de servicios; y, por otro lado, de los principales riesgos asociados al uso de elementos de *shadow IT*.

Asimismo, y en el ámbito de los riesgos de cumplimiento de carácter tecnológico, la Comisión ha sido informada de cómo el Banco cumple con lo dispuesto en las directrices de la EBA sobre gestión de riesgos asociados a las tecnologías de la información y de seguridad (*ICT Guidelines*).

Por otro lado, la Comisión ha sido igualmente informada de los avances en la estrategia de continuidad de negocio desde el punto de vista de la infraestructura tecnológica.

Adicionalmente, la Comisión ha sido informada en el primer semestre de la actividad desarrollada por el Área de Ingeniería para hacer frente a los impactos derivados de la pandemia, desde tres puntos de

vista: asegurar la continuidad de negocio, reforzar la protección ante ciberataques e intentos de fraude y la actividad de los *war rooms* creados para la gestión de los impactos del COVID-19.

- **Ciberseguridad**

La Comisión ha sido informada de avances en los principales programas del ámbito de la ciberseguridad, de la evolución de las métricas definidas y de los planes a futuro.

Asimismo, la Comisión ha recibido información por parte del responsable de la Unidad de Corporate Security sobre los principales eventos en materia de ciberseguridad que se han producido, tanto a nivel de la industria como aquellos relevantes que, en su caso, han afectado al Grupo BBVA, explicando, respectivamente, cómo está preparado el Grupo para atender ataques de características similares, o cómo se ha conseguido hacer frente a los ataques o, en su caso, mitigar sus consecuencias para el Grupo.

- **Estrategia tecnológica**

Durante el ejercicio 2021, en el ámbito de la estrategia tecnológica del Grupo, la Comisión ha recibido información sobre la estrategia tecnológica del Grupo, siendo informada por parte de los responsables del Área de Ingeniería sobre los principales proyectos estratégicos y planes definidos por el Área de Ingeniería, con foco en aquellos relativos a la plataforma y los sistemas de *core banking*, la transformación de la función de desarrollo de soluciones de software, la fiabilidad y resiliencia de la plataforma y los sistemas tecnológicos del Grupo, el desarrollo de soluciones de ingeniería para el resto de áreas del Grupo, así como las redes y sistemas de comunicación.

En el marco de esos planes y proyectos, la Comisión ha sido informada de las tendencias tecnológicas y de otras cuestiones relacionadas con las nuevas tecnologías, aplicaciones, sistemas de información y mejores prácticas que afectan o pueden llegar a afectar a la estrategia o a los planes tecnológicos del Grupo.

Asimismo, la Comisión ha recibido información con carácter periódico sobre las métricas establecidas para monitorizar el avance en la estrategia tecnológica definida.

Todas las cuestiones anteriormente expuestas, junto con otras materias objeto de su competencia, fueron incluidas en el informe de actividad de la Comisión del ejercicio 2021 que, junto con los reportes de actividad de la Comisión puestos a disposición de los consejeros, han permitido mantener informado al Consejo de la actividad desarrollada por la Comisión y evaluar su funcionamiento.

Así, el Consejo recibió, en su sesión celebrada el 22 de diciembre de 2021, el informe del Presidente sobre la actividad desarrollada por esta Comisión a lo largo del ejercicio 2021. El Consejo procedió a evaluar los trabajos llevados a cabo por la Comisión, en cumplimiento de las funciones que le han sido asignadas, evaluando favorablemente la calidad y eficiencia de su funcionamiento